



# SeacoastBank®

## ACUERDO DE LA CUENTA DE DEPÓSITO

Vigente a partir del 1 de enero de 2026

## ÍNDICE

<b>DIVULGACIÓN SOBRE LA VERACIDAD EN LOS AHORROS</b>	2
Políticas generales de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y del mercado de dinero	2
<b>TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SU CUENTA</b>	2
Información importante sobre los procedimientos para abrir una cuenta nueva	2
Convenio	2
Responsabilidad	2
Depósitos	2
Retiros	3
Cómo comprender y evitar los cargos por sobregiro y fondos no suficientes (NSF)	3
Titularidad de la cuenta y designación de beneficiarios	6
Cuenta comercial, de organizaciones o asociaciones	6
Orden de suspensión de pago	6
Transferencias telefónicas	7
Modificaciones y terminación	7
Corrección de errores administrativos	7
Avisos	7
Estados de cuenta	7
Transferencia de la cuenta	8
Reembolso de pagos de beneficios federales	8
Compensación	8
Firmante autorizado	8
Inscripciones limitativas o endosos	8
Firmas por facsímile	8
Procesamiento de cheques	8
Cobro de cheque en efectivo	8
Endosos	8
Muerte o incapacidad	9
Cuentas fiduciarias	9
Verificación de crédito	9
Acciones judiciales que afectan su cuenta	9
Seguridad de la cuenta	9
Tarjetas de débito empresariales	10
Instrucciones de su parte	11
Control y grabación de llamadas telefónicas y comunicaciones sobre la cuenta	11
Reclamo de pérdidas	11
Recargos por retiros anticipados	11
Cambios en el nombre e información de contacto	11
Resolución de disputas sobre la cuenta	12
Renuncia a las notificaciones	12
Transferencias de fondos	12
Transacciones internacionales mediante cámara de compensaciones automáticas (ACH)	12
Cheques con fecha vencida	12
Bienes no reclamados	12
Cuentas UTMA	12
Informes sobre transacciones en efectivo	12
Comprobante de retención en la fuente/número de identificación de contribuyente	12
Cheques certificados, oficiales o de caja, perdidos, destruidos o robados	12
Transacciones por correo	12
Cheques a distancia	13
Cumplimiento de la ley, juegos de apuestas ilegales por internet y OFAC	13
Arbitraje vinculante	13
<b>AVISO DE INFORMACIÓN NEGATIVA</b>	13
<b>TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES</b>	13
<b>SU ELEGIBILIDAD PARA RETIRAR FONDOS</b>	16
<b>LOS CHEQUES SUSTITUTOS Y SUS DERECHOS</b>	17
Divulgación del servicio de sobregiro en cajeros automáticos y tarjetas de débito de uso diario	17

## DIVULGACIÓN SOBRE LA VERACIDAD EN LOS AHORROS

### **Políticas generales de las cuentas corrientes, cuentas de ahorros y del mercado de dinero**

- Consulte los folletos *Comisiones de la cuenta y cargos por servicio* para conocer los cargos y otras restricciones que pueden imponerse.
- **Información de las tasas:** su tasa de intereses y el rendimiento porcentual anual pueden cambiar.
- **Frecuencia de cambios en la tasa:** podemos modificar la tasa de intereses de su cuenta en cualquier momento.
- **Efecto del cierre de una cuenta:** si cierra su cuenta antes de que se acrediten los intereses, no recibirá el interés acumulado (ganado).
- **Método de cálculo de saldo diario:** utilizamos el método del saldo diario para calcular los intereses de su cuenta. Este método aplica una tasa periódica diaria al capital que hay en la cuenta cada día.
- **Devengo de intereses sobre depósitos no monetarios:** los intereses comienzan a devengarse a más tardar el día hábil en que recibimos el crédito por el depósito de transacciones que no son en efectivo (por ejemplo, cheques).
- **Información de impuestos:** el monto de los intereses devengados se declarará a Hacienda en el año en que se acrediten.
- Podemos exigir un aviso por escrito con una antelación mínima de 7 días antes de cada retiro de una cuenta que devengue intereses que no sea un depósito a plazo fijo, o de cualquier otra cuenta de ahorros según la definición del Reglamento D.

---

### TÉRMINOS Y CONDICIONES DE SU CUENTA

**INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS PARA ABRIR UNA CUENTA NUEVA** - Con el fin de ayudar al gobierno a combatir el financiamiento del terrorismo y las actividades de lavado de dinero, la ley federal exige que todas las instituciones financieras obtengan, verifiquen y registren la información que identifica a cada persona que abre una cuenta.

Qué implicancias tiene esto para usted: Cuando abra una cuenta, le pediremos su nombre, dirección, fecha de nacimiento, y toda otra información que nos permita identificarlo. También podremos pedirle que presente su licencia de conducir u otros documentos que nos permitan identificarlo.

**CONVENIO** - Este documento, conjuntamente con cualesquiera otros documentos que le suministremos pertinente(s) a su(s) cuenta(s), constituye un contrato (también denominado "este convenio") que establece reglas que rigen la(s) cuenta(s) que usted mantiene en nuestra institución financiera. Sírvase leerlo cuidadosamente y consérvelo para referencia futura. Si abre la cuenta (ya sea en persona, de manera electrónica o por cualquier otro método permitido por nosotros) o continúa utilizando la cuenta después de recibir una notificación de cambio o modificación, usted conviene en aceptar estas reglas. En la eventualidad de que no se incluyan en este convenio, usted recibirá por separado una tabla de tasas, saldos mínimos y cargos. En caso de tener cualquier pregunta no dude en comunicarse con nosotros.

Este convenio está sujeto a las leyes federales vigentes, a las leyes del estado donde se encuentra la sucursal en la que está ubicada su cuenta y demás normas pertinentes, tales como las cartas de operación de los bancos de la Reserva federal y las reglas del sistema de procesamiento de pagos (salvo en la medida que este convenio puede modificar y efectivamente modifica tales reglas o leyes). No obstante, el conjunto de leyes estatales y federales que rige nuestra relación con usted, es demasiado largo y complejo para ser reproducido en el presente. El propósito de este convenio es:

- (1) resumir algunas leyes que se aplican a transacciones comunes;
- (2) establecer reglas para cubrir transacciones o sucesos que la ley no regula;
- (3) establecer reglas para ciertas transacciones o sucesos que la ley regula, pero para los que autoriza modificaciones mediante acuerdos; y
- (4) proporcionarle información sobre algunas de nuestras políticas a las que usted podría tener derecho o que podrían interesarle.

En caso que se determinara, que cualquier disposición de este convenio no puede hacerse valer de conformidad con sus términos, todas las demás disposiciones continuarán en plena fuerza y vigor. Podremos permitir algunas variaciones de nuestro convenio estándar, pero toda variación deberá contar con nuestra autorización por escrito, ya sea en la tarjeta de firma para su cuenta o en algún otro documento. Ningún contenido del presente convenio está dirigido a modificar nuestro deber de actuar de buena fe y con la atención normal según lo requieran las leyes.

En este convenio, las palabras "nosotros", "nuestro(s)" y "nos" significan la institución financiera y las palabras "usted(es)" y "su(s)" significan el(los) titular(es) de la cuenta y toda persona autorizada a depositar, retirar o ejercer control sobre los fondos en la cuenta. Sin embargo, este acuerdo no tiene como fin ampliar la responsabilidad de un individuo hasta la responsabilidad de una organización; los términos "usted" y "sus" no deben interpretarse en tal sentido. Si una cuenta está a nombre de una corporación, sociedad u otra organización, la responsabilidad individual se determina a través de las leyes que generalmente se aplican a ese tipo de organización. Los encabezamientos en este convenio son únicamente para su conveniencia y referencia y no regirán la interpretación de las disposiciones. Salvo que resulte inconsistente hacerlo, las palabras y frases utilizadas en este convenio deben interpretarse de manera que el singular incluya el plural y el plural incluya el singular. **En Florida**, "Parte" significa una persona que, mediante los términos de una cuenta, tiene un derecho actual, sujeto a solicitud, a recibir pago de la cuenta que no sea como beneficiario o agente.

A lo largo de este documento, cuando se identifique una disposición aplicable a un determinado estado (por ejemplo, "en Florida"), significa que dicha disposición solo es aplicable si su cuenta se mantiene en una sucursal ubicada en ese estado en particular. Cualquier disposición que no se describa como aplicable a un estado específico se aplica a su cuenta.

**RESPONSABILIDAD** - Usted acepta, para usted (y para la persona o entidad a la que representa en caso de firmar en calidad de representante de un tercero) los términos de esta cuenta y la tarifa de comisiones. Usted nos autoriza a deducir estos cargos, sin necesidad de una notificación, directamente del saldo devengado de la cuenta. Usted pagará cualquier cargo adicional razonable por servicios que usted solicita no cubiertos por este convenio.

Asimismo, cada uno de ustedes acepta responsabilidad mancomunada y solidaria (individualmente) por cualquier insuficiencia de fondos en la cuenta resultante de cargos o sobregiros, ya sea a causa de una transacción realizada por usted u otra persona con acceso a esta cuenta. Esta responsabilidad será pagada de inmediato, y podemos deducir cualquier monto depositado en la cuenta y aplicar esos montos a la insuficiencia. Usted no tiene derecho a diferir el pago de esta obligación, y usted es responsable independientemente de si firmó el efecto o se benefició del cargo o sobregiro.

Usted será responsable de los costos y de los honorarios razonables de los abogados, en la medida permitida por la ley, ya sea que se incurra en dichos gastos como resultado de cobros o en cualquier otra disputa relacionada con su cuenta. Esto incluye, entre otros, disputas entre usted y otro titular conjunto; usted y un firmante autorizado o parte similar; o un tercero que reclame un interés en la cuenta. Esto también incluye toda acción suya o de un tercero en relación con la cuenta, a raíz de la cual, de buena fe, busquemos asesoramiento de un abogado, ya sea que estemos implicados en la disputa o no. Todos los costos y honorarios de los abogados pueden deducirse de su cuenta al momento en que se incurre en ellos, sin necesidad de que exista una notificación.

**DEPÓSITOS** - El crédito de todo efecto que aceptamos para depósito (incluyendo efectos girados "sobre nosotros") que no sean efectivo será salvo buen fin. Antes de finalizar la liquidación de un efecto, actuamos sólo como su agente, independientemente de la forma de endoso o falta de endoso sobre el efecto y aunque efectuamos crédito contingente en su cuenta para dicho efecto. Podremos extornar un crédito contingente para efectos extravíados, robados o devueltos. A menos que las leyes lo prohíban, también nos reservamos el derecho de cargar a su cuenta el monto de todo efecto depositado en su cuenta, o cobrado por usted, que inicialmente haya sido pagado por el banco pagador y que luego nos sea devuelto debido a un endoso presuntamente fraudulento, no autorizado o faltante, reclamo de alteración, error de codificación, cheque de caja falsificado u otro problema que en nuestro juicio justifique la revocación del crédito. Usted nos autoriza a intentar cobrar efectos previamente devueltos sin aviso. En un intento por realizar el cobro, podemos autorizar al banco pagador a retener un efecto más allá del límite de medianoche. El crédito efectivo de

depósitos, o pagaderos en, divisas será efectuado a la tasa de cambio vigente a la fecha de cobro final en dólares estadounidenses. No asumimos responsabilidad por transacciones realizadas por correo o mediante depositarios ajenos hasta que no las hayamos registrado. Consideraremos y registraremos todas las transacciones recibidas después de nuestra "hora límite diaria" en un día hábil en que estemos abiertos para operaciones, o recibidas un día que no estemos abiertos para operaciones, como si se hubieran iniciado el siguiente día hábil día que estemos abiertos para operaciones. A nuestra opción, podremos aceptar un efecto para cobro en vez de para depósito. Si aceptamos un cheque o giro con una serie de endosos para depósito, podremos requerir que los endosatarios endosantes verifiquen o garanticen sus endosos, o endosen en nuestra presencia.

#### **RETIROS -**

**Términos importantes para cuentas en las que más de una persona puede realizar retiros** - Salvo que se indique claramente lo contrario en los registros de cuenta, cualquiera de ustedes, actuando en forma individual, que firme para abrir la cuenta o tenga facultades para efectuar retiros podrá retirar o transferir todo o parte del saldo de la cuenta en cualquier momento. Cada uno de ustedes (hasta que recibamos notificación escrita que indique lo contrario) autoriza a todas las demás personas que firmen o tengan facultades para efectuar retiros a endosar cualquier efecto pagadero a usted o a su orden para depósito a esta cuenta o cualquier otra transacción con nuestra institución financiera.

**Cheques posfechados** - Un cheque posfechado es uno con fecha posterior a la fecha en la que se libró el cheque. Podremos pagar y cobrar un cheque posfechado a su cuenta a pesar de que el pago se haya hecho antes de la fecha del cheque, salvo que hayamos recibido notificación escrita con respecto al cheque posfechado con el tiempo suficiente para tener la oportunidad razonable de actuar. Dado que los cheques se procesan mecánicamente, la notificación no entrará en vigor y no seremos responsables por no aceptarla, a menos que en ella se identifiquen claramente el número, la fecha, el monto y el beneficiario.

**Cheques y reglas de retiro** - Si no compra sus talonarios de cheques de nosotros, debe estar seguro que aprobamos los talonarios de cheques que compra. Podremos rechazar cualquier solicitud de transferencia o retiro que usted presente en formularios que no cuentan con nuestra aprobación o mediante cualquier método que no autorizamos específicamente. Podremos rechazar cualquier retiro o transferencia que sea mayor en número que la frecuencia autorizada por nuestra política, o que sea por una cantidad mayor o inferior a los límites de retiro estipulados. Nos basaremos en la fecha en que finalizamos la transacción (a diferencia de la fecha en que la inicia) para aplicar cualquier límite de frecuencia. Asimismo, podemos imponer limitaciones en la cuenta hasta tanto se verifique su identidad.

Incluso si aceptamos una solicitud que no cumple con los requisitos, no estamos obligados a hacerlo en el futuro. Si infringe las limitaciones de transacciones establecidas (si las hubiere), podemos, a nuestro criterio, cerrar su cuenta o volver a clasificarla como otro tipo de cuenta. En el caso de volver a clasificar su cuenta, esta quedará sujeta a los cargos y las reglas de ganancias de la nueva clasificación.

Si se presenta un efecto girado sobre su cuenta que sería considerado un "cheque sustituto", según la definición de la ley, pero debido a un error o defecto en el efecto introducido en el proceso de creación del cheque sustituto, usted acepta que podremos pagar dicho efecto.

**Retiros de efectivo** - Le recomendamos que tenga cuidado al hacer grandes retiros de efectivo porque llevar grandes montos de efectivo puede representar un peligro para su seguridad personal. Como alternativa a hacer un gran retiro de efectivo, es posible que desee considerar un cheque de caja o un instrumento similar. Usted asume la responsabilidad total de cualquier pérdida en caso de que el efectivo que retire se pierda, sea robado o destruido. Usted acepta eximirnos de cualquier pérdida en que incurra como resultado de su decisión de retirar fondos en forma de efectivo.

**Firmas Múltiples, conversión de cheque electrónico y transacciones similares** - La conversión de cheques electrónicos es una transacción mediante la cual un cheque o efecto similar se convierte en una transferencia electrónica de fondos, según se define en la norma de Transferencias Electrónicas de Fondos. En estos tipos de transacciones, el cheque o efecto similar sale de circulación (es anulado) o le es devuelto. En consecuencia, no tenemos oportunidad de revisar las firmas o de lo contrario examinar el cheque original o efecto. Usted acepta que, en relación con estos efectos o cualquier otro efecto respecto de los cuales no tengamos oportunidad de constatar las firmas, usted renuncia al requisito de firmas múltiples.

#### **CÓMO COMPRENDER Y EVITAR LOS CARGOS POR SOBREGIRO Y FONDOS NO SUFFICIENTES (NSF) -**

**Generalmente** - La información de esta sección se proporciona para ayudarlo a comprender qué sucede si su cuenta está sobregirada. Comprender los conceptos de sobregiros y fondos no suficientes (NSF) es importante y puede ayudarlo a evitar que le cobren tarifas o cargos. Esta sección también proporciona términos contractuales relacionados con los sobregiros y las transacciones con NSF.

Una cuenta sobregirada generalmente dará lugar a un cargo por sobregiro o una tarifa de NSF. Generalmente, un sobregiro se produce cuando no hay suficiente dinero en su cuenta para pagar una transacción, pero de todos modos pagamos (o cubrimos) la transacción. Una transacción con NSF es ligeramente diferente. En una transacción con NSF, no cubrimos la transacción. En cambio, la transacción se rechaza y se devuelve el artículo o el pago solicitado. En cualquier situación, podemos cobrarle una tarifa.

**Sobregiros** - Usted comprende que podemos, a nuestro criterio, cumplir con las solicitudes de retiro que sobregiran su cuenta. Sin embargo, el hecho de que podamos cumplir con las solicitudes de retiro que sobregiran el saldo de la cuenta no nos obliga a hacerlo más adelante. Por lo tanto, NO puede confiar en que paguemos sobregiros en su cuenta, independientemente de la frecuencia o bajo qué circunstancias hayamos pagado sobregiros en su cuenta en el pasado. Podemos cambiar nuestra práctica de pagar, o no pagar sobregiros discrecionales en su cuenta sin avisarle. Puede preguntarnos si tenemos otros servicios de cuenta que podrían estar disponibles para usted donde nos comprometemos a pagar sobregiros bajo ciertas circunstancias, como una línea de crédito de protección contra sobregiros o un plan para barrer fondos de otra cuenta que tenga con nosotros (CheckProtek). Usted acepta que podemos cobrar tarifas por sobregiros. Para las cuentas de consumo, no cobraremos tarifas por sobregiros generados por los retiros en cajero automático o por transacciones únicas (a veces denominados "diarios") con tarjeta de débito si no ha optado por contar con ese servicio. Podemos utilizar depósitos posteriores, incluidos depósitos directos de la seguridad social u otros beneficios gubernamentales, para cubrir dichos sobregiros y tarifas por sobregiros.

**Cobertura estándar de sobregiros:** la mayoría de las cuentas corrientes vienen con nuestra cobertura de sobregiro estándar. Con la cobertura de sobregiro estándar, el pago de un sobregiro queda a nuestra discreción, y nos reservamos el derecho a no pagarlo. Nuestro servicio estándar de sobregiro puede permitir que los pagos ACH, las transacciones recurrentes con tarjeta de débito y los cheques personales se realicen con una tarifa cuando no tenga suficiente dinero disponible en su cuenta para cubrir una transacción. Por lo general, no pagamos los sobregiros si su cuenta no está al corriente de pago, si no realiza depósitos regulares o si se produce un sobregiro repetido en su cuenta.

Puede eliminar la cobertura de sobregiro estándar de su cuenta en cualquier momento. Si opta por excluirse de nuestra cobertura de sobregiro estándar, por lo general rechazaremos cualquier transacción que pueda sobregirar su cuenta. Por ejemplo, le devolveremos sus cheques personales y otras transacciones retornables, como los pagos ACH, no pagados, y, si aplica, le cobraremos una comisión por devolución por la transacción (fondos insuficientes [NSF]).

No autorizaremos las transacciones en cajeros automáticos y en tarjetas de débito cotidianas (de una sola vez) (como las compras de una sola vez con tarjeta de débito y de cajero automático) en sobregiro cuando una preautorización para esa transacción provoque que su cuenta tenga fondos insuficientes.

Importante: la cobertura de sobregiro estándar no está disponible para todas las cuentas. Solicitenos más información.

**Servicio de sobregiro en cajeros automáticos y de débito único cotidiano:** su preferencia de inscripción para nuestro servicio de sobregiro en cajeros automáticos y de débito único cotidiano determina cómo manejamos sus transacciones en cajeros automáticos y en tarjetas de débito cotidianas (de una sola vez) en las cuentas elegibles. Puede añadir o eliminar el servicio en las cuentas elegibles en cualquier momento. Es importante entender que este servicio es único con respecto a otros servicios opcionales que pueden ser menos costosos para usted, como una cuenta de ahorros vinculada (CheckProtek) o una línea de crédito. Puede obtener información sobre estos servicios opcionales llamándonos, visitando su sucursal local o a través de la banca en línea.

Por ejemplo, por lo general, no pagamos los sobregiros si su cuenta no está al corriente de pago, si no realiza depósitos regulares o si se produce un sobregiro repetido en su cuenta.

El servicio de sobregiro en cajeros automáticos y de débito único cotidiano no se aplica a los cheques ni a otras transacciones recurrentes (como el pago de facturas o las transferencias ACH, o las transacciones recurrentes con tarjeta de débito, como los servicios públicos o las afiliaciones a

gimnasios). Con o sin el servicio de sobregiro en cajeros automáticos y de débito único cotidiano, el Banco puede seguir pagando estos otros tipos de transacciones en sobregiro, a nuestra discreción, y se aplicarán nuestros cargos y políticas de sobregiro estándar.

El servicio de sobregiro en cajeros automáticos y de débito único cotidiano en cajero automático no está disponible para todas las cuentas. Sólicitenos más información.

El servicio de sobregiro en cajeros automáticos y de débito único cotidiano es un servicio discrecional que puede ser eliminado por nosotros por una variedad de razones, incluyendo sobregiros excesivos o transacciones devueltas.

**Otros productos de sobregiros:** puede preguntarnos si tenemos otros servicios de cuentas disponibles para usted en los cuales nos comprometemos a pagar sobregiros bajo ciertas circunstancias, como en una línea de crédito o un plan para transferir fondos de otra cuenta que tenga con nosotros (CheckProtek). Usted acepta que podemos cobrar tarifas por sobregiros. Podemos utilizar depósitos posteriores, incluidos depósitos directos de la seguridad social u otros beneficios gubernamentales, para cubrir esos sobregiros y los cargos por sobregiros.

**Tarifas de fondos no suficientes (NSF)** - Si una transacción girada por usted (como un cheque) o una transacción que preparó (como una transferencia preautorizada) se presenta para el pago en un monto que es mayor que el monto de dinero disponible en su cuenta, y decidimos no pagar la transacción, usted acepta que podemos cobrarle una tarifa de NSF por devolver el pago.

**Tipos de pago** - Algunas, pero no necesariamente todas, las formas en que puede acceder a los fondos en su cuenta incluyen transacciones con tarjeta de débito, transacciones de Cámara de Compensación Automatizada (ACH) y transacciones de cheques. Una transacción con tarjeta de débito podría autorizarse mediante el uso de PIN, una firma, o un chip. Un ejemplo de una transacción con ACH es un pago preautorizado que ha configurado de forma recurrente. Todos estos tipos de pago pueden usar diferentes sistemas de procesamiento y algunos pueden tardar más o menos tiempo en contabilizarse. Esta información es importante por varias razones. Por ejemplo, realizar un seguimiento de los cheques que emite y el momento de los pagos preautorizados que configura le ayudará a saber qué otras transacciones aún podrían contabilizarse en su cuenta.

**Información importante sobre las tarjetas "desvinculadas"** - Las tarjetas de débito desvinculadas son tarjetas de débito ofrecidas o emitidas por una institución o un comerciante que no somos nosotros. Como parte del proceso de emisión, usted proporciona al emisor de la tarjeta de débito desvinculada la información que necesita para vincular la tarjeta de débito desvinculada a su cuenta con nosotros. Una vez hecho esto, generalmente puede usar la tarjeta de débito desvinculada como lo haría con cualquier otra tarjeta de débito. Sin embargo, lo que es más importante, aunque las transacciones iniciadas con estas tarjetas de débito desvinculadas pueden originarse como transacciones con tarjeta de débito pagadas por el emisor de la tarjeta, las recibimos y procesamos como transacciones ACH. Además, debe consultar su acuerdo con el emisor de la tarjeta de débito desvinculada para comprender los términos de uso de esa tarjeta. Por lo tanto, cuando nuestra documentación se refiere a "tarjetas de débito", "transacciones diarias con tarjeta de débito" o "transacciones únicas con tarjeta de débito", nos referimos a tarjetas de débito emitidas por nosotros, no a tarjetas de débito desvinculadas emitidas por otras instituciones o comerciantes. Diferentes tipos de pago pueden utilizar diferentes sistemas de procesamiento y algunos pueden tardar más o menos tiempo en publicarse. Saber qué tarjeta está usando y cómo se procesa la transacción puede ayudarle a administrar sus finanzas, lo que incluye ayudarle a evitar cargos por NSF o por sobregiro.

**Información de saldo** - Hacer un seguimiento de su saldo es importante. Puede revisar su saldo de varias maneras, incluido revisar su estado de cuenta periódico, revisar su saldo en línea, acceder a la información de su cuenta por teléfono o ingresar a una de nuestras sucursales.

**Cómo determinar su saldo disponible.** Utilizamos el método de "saldo disponible" para determinar si su cuenta está sobregirada, es decir, si hay suficiente dinero en su cuenta para pagar una transacción. Es importante señalar que su saldo disponible puede no ser el mismo que el saldo actual de su cuenta. Esto significa que podría producirse un sobregiro o una transacción con NSF, independientemente del saldo actual de su cuenta. El saldo actual de su cuenta (a veces llamado "saldo del libro mayor") solo incluye transacciones que se han liquidado hasta ese momento, es decir, transacciones (depósitos y pagos) que se han registrado en su cuenta. El saldo actual no incluye transacciones pendientes (como cheques que aún no se han autorizado y transacciones electrónicas que se han autorizado, pero que aún están pendientes). El saldo de su estado de cuenta periódico es el saldo en el libro mayor de su cuenta a la fecha del estado de cuenta; no mostramos retenciones ni distinguimos entre fondos disponibles y no disponibles. Cuando revise su estado de cuenta posteriormente, podría parecer que usted tenía suficientes fondos disponibles en su cuenta para cubrir un débito por el cual le cobramos un cargo.

Como su nombre lo indica, su saldo disponible se calcula en función del dinero "disponible" en su cuenta para realizar pagos. En otras palabras, el saldo disponible toma transacciones que se han autorizado, pero aún no se liquidan y restan del saldo actual. Además, al calcular su saldo disponible, las "retenciones" colocadas en depósitos que aún no se han autorizado también se restan del saldo actual. Para obtener más información sobre cómo las retenciones de fondos en su cuenta pueden afectar a su saldo disponible, lea la subsección titulada "Una retención de autorización de débito temporal afecta al saldo de su cuenta". Utilizamos el saldo disponible para autorizar sus transacciones durante el día (por ejemplo, compras con tarjeta de débito y retiros en cajeros automáticos), y también utilizamos el saldo disponible para pagar sus transacciones durante nuestro procesamiento nocturno.

Su saldo disponible se calcula de la siguiente manera:

Saldo del día anterior Saldo final del libro mayor diario del procesamiento nocturno del día hábil anterior

– Retenciones: reste los fondos que han sido retenidos

+ Depósitos: sume los depósitos pendientes que están inmediatamente disponibles (consulte "Su capacidad para retirar fondos" y la sección titulada "Disponibilidad de fondos" a continuación)

– Retiros: reste los retiros pendientes que hayamos autorizado o que conozcamos pero que aún no han sido procesados

= Saldo disponible

El saldo disponible puede no incluir todas las operaciones que haya iniciado o que hayamos autorizado previamente. Por ejemplo, su saldo disponible puede no incluir lo siguiente:

- Los cheques pendientes y los retiros autorizados que no hemos recibido para su pago (como las transacciones recurrentes con tarjeta de débito y las transacciones de ACH);
- El monto final de una compra con tarjeta de débito. Por ejemplo, podemos autorizar un monto de compra anterior a una propina que usted añada.
- Transacciones con tarjeta de débito que han sido previamente autorizadas pero que no nos han sido enviadas para su pago. En la mayoría de los casos, la retención de la autorización de una transacción debe ser liberada después de tres días hábiles, aunque la transacción pueda ser enviada a nosotros para su pago desde su cuenta en una fecha posterior, que debemos respetar. La retención de autorización puede ser de hasta 30 días hábiles para determinadas transacciones, como las de alquiler de coches, las de efectivo y las internacionales.

Para obtener información sobre cómo procesamos y contabilizamos las transacciones en su cuenta, consulte la sección titulada "Orden de pago de las transacciones" a continuación.

**Disponibilidad de fondos** - Saber cuándo los fondos que deposita estarán disponibles para su retiro es otro concepto importante que puede ayudarlo a evitar que le cobren tarifas o cargos. Consulte nuestra divulgación de disponibilidad de fondos (generalmente titulado "Su capacidad para retirar fondos") para obtener información sobre cuándo los diferentes tipos de depósitos estarán disponibles para su retiro. Para una cuenta a la que no se aplica la divulgación de nuestra política de disponibilidad de fondos, puede preguntarnos cuando realiza un depósito, en qué momento esos fondos estarán disponibles para su retiro. Un efecto puede devolverse después de que los fondos provenientes del depósito de tal efecto estén disponibles para retiro. En ese caso, revocaremos la acreditación del efecto. Podemos determinar el monto de fondos disponibles en su cuenta con el propósito de decidir si devolvemos una transacción por fondos insuficientes en cualquier instante, entre el momento en que recibimos la transacción y cuando la devolvemos o enviamos un aviso en lugar de la devolución. Solo necesitamos hacer una determinación, pero si elegimos hacer una determinación posterior, el saldo de la cuenta en el momento posterior determinará si hay fondos disponibles suficientes.

**Una retención de autorización de débito temporal afecta al saldo de su cuenta** - En compras con tarjeta de débito, los comercios pueden solicitar que se aplique una retención temporal sobre su cuenta por una suma de dinero especificada cuando el comercio no conoce el monto exacto de la compra en el momento que se autoriza la tarjeta. El monto de la retención temporal puede superar al monto real de la compra. Algunas transacciones comunes en las que esto ocurre involucran compras de gasolina, habitaciones de hotel o comidas en restaurantes. Cuando esto

sucede, nuestro sistema de procesamiento no puede determinar que el monto de la retención supera al monto real de la compra. Esta retención temporal y el monto cargado a su cuenta finalmente se ajustarán al monto real de la compra, pero es posible que pasen hasta tres días calendario, o incluso más tiempo en algunos casos, antes de que se efectúe el ajuste. Hasta que se realice el ajuste, el monto de los fondos de su cuenta que está disponible para otras transacciones se verá reducido por el monto de la retención temporal. Menos que nos haya notificado que Sí desea que paguemos sobregiros cotidianos no recurrentes con la tarjeta de débito a nuestro criterio, generalmente no autorizaremos dicha transacción si determinamos en el momento de la transacción diaria no recurrente que es posible que no tenga fondos disponibles en su cuenta para pagar esa transacción, y no cobraremos un cargo por fondos insuficientes.

Cuando damos autorización a un comerciante para su compra, su saldo disponible disminuirá. Sin embargo, la autorización no impedirá que se registren en su cuenta determinadas transacciones, como transacciones de ACH y cheques, lo cual puede dejar su cuenta sin fondos suficientes. Para evitar Cargos por sobregiro, asegúrese de mantener fondos suficientes en su cuenta para evitar el sobregiro de su cuenta, incluidos fondos suficientes para transacciones con tarjeta de débito previamente autorizadas que aún no se hayan registrado en su cuenta. El monto retenido no se aplica a la transacción con tarjeta de débito ni a ninguna transacción específica. Si la retención vence y aún no se ha pagado la transacción, el monto retenido se devuelve a sus fondos disponibles. Después de que el comerciante haya presentado la transacción con tarjeta de débito para el pago, determinamos si usted tiene suficientes fondos disponibles para pagar la transacción. Si otra actividad de la cuenta ha provocado que los fondos disponibles en su cuenta disminuyan antes de que se pague la transacción con tarjeta de débito, es posible que ya no tenga fondos suficientes para pagar al comerciante. Si no tiene fondos suficientes, la transacción con tarjeta de débito hará que usted sobregire su cuenta, ya que debemos cumplir con nuestra promesa de pagar al comerciante. Si su cuenta tenía fondos suficientes para cubrir la transacción cotidiana no recurrente con tarjeta de débito en el momento en que fue autorizada, eximirímos el Cargo por sobregiro sobre la transacción cotidiana no recurrente con tarjeta de débito. Si se trata de una transacción recurrente, usted podría incurrir en un Cargo por sobregiro; esto podría ocurrir incluso si su cuenta tenía suficientes fondos disponibles cuando el comerciante solicitó la autorización. Confiamos en que el comerciante u otro tercero nos envíe la codificación de la transacción para determinar si la transacción es cotidiana o recurrente. En pocas circunstancias, el comerciante presenta transacciones para el pago con un código de identificación diferente al que se usó cuando se envió originalmente para su autorización y no podemos hacer que coincidan. En esos casos, es posible que se le cobre un cargo por sobregiro si la transacción se paga en concepto de sobregiro. Si cualquier otra transacción que no sea una transacción cotidiana no recurrente con tarjeta de débito sobregira su cuenta, podremos aplicar un Cargo por sobregiro.

**Orden de pago de los efectos** - El orden en que se pagan los efectos es importante si no hay suficientes fondos en su cuenta para pagar todos los efectos que se presentan. El orden de pago puede afectar la cantidad de efectos que son pagados mediante sobregiro o que son devueltos impagos y la suma en concepto de cargos que usted pueda tener que pagar. Para asistirlo en la administración de su cuenta, le proporcionamos la siguiente información sobre cómo procesamos esos efectos.

Tenga en cuenta que las transacciones no pueden procesarse en el orden en que se reciben.

La contabilización de un crédito aumenta su saldo. La contabilización de un débito o una retención reduce su saldo. Los créditos incluyen los depósitos en ventanilla, los depósitos directos y los créditos que realizamos. Las retenciones incluyen retenciones de depósitos, autorizaciones de tarjetas de débito y retenciones relacionadas con retiros de efectivo y transferencias electrónicas. Los débitos incluyen retiros, transferencias, pagos, cheques, transacciones únicas y recurrentes con tarjeta de débito y comisiones. Tenga en cuenta que las transacciones se procesan en el orden que se describe a continuación (sin perjuicio de nuestro derecho a modificar este proceso cuando lo consideremos oportuno). No podemos controlar el tiempo que tarda un comerciante en presentar una transacción para el pago final o la liquidación, ni el tipo de transacción que el comerciante presenta para el pago final o la liquidación. Al final de cada día hábil, nuestros sistemas automatizados asignan cada transacción recibida ese día a una categoría. Por lo general, contabilizamos todas las transacciones dentro de una categoría, utilizando la orden o las órdenes de contabilización que se aplican a esa categoría, antes de contabilizar cualquier transacción asignada a la categoría siguiente. Comenzamos con el saldo final del libro mayor en su cuenta al principio del día hábil, restamos las retenciones de su saldo y realizamos cualquier ajuste de días anteriores. A continuación, generalmente añadimos los depósitos y otros créditos a su saldo y luego restamos los débitos (tanto los autorizados como los que conocemos que aún no han sido procesados) de su saldo. Restamos de su saldo, por orden de fecha y hora, los tipos de débitos enumerados con el orden de procesamiento "Indicación de fecha y hora" que se indica a continuación; sin embargo, si nuestros sistemas no reciben información sobre la fecha y la hora, entonces restamos los débitos de esas categorías de su saldo por orden de menor a mayor monto en dólares. A continuación se muestran algunas de nuestras categorías, aunque no todas:

Orden de procesamiento	Categoría de débito	Orden de procesamiento principal dentro de la categoría	Orden de procesamiento secundaria dentro de la categoría
1	Cheques de venta libre, retiros, giros electrónicos, transferencias, Zelle®, o pagos instantáneos y otras transacciones iniciadas por el banco	Indicación de fecha y hora	Monto de menor a mayor
2	Transacciones con tarjeta de débito, transacciones en cajero automático	Indicación de fecha y hora	Monto de menor a mayor
3	Pago de facturas, ACH, retiros preautorizados	Indicación de fecha y hora	Monto de menor a mayor
4	Cheques	Número de serie de menor a mayor	
5	Otros débitos	Indicación de fecha y hora	Monto de menor a mayor
6	Cargos	Monto de menor a mayor	

Si uno o más cheques, transacciones u operaciones son presentados al cobro y no hay suficientes fondos en su cuenta para pagarlos, se le cobrará una tarifa de NSF o sobregiro, según nuestra política de NSF o de tarifa de sobregiro, lo que puede dar lugar a uno o más cargos por NSF o por sobregiro. No cobraremos un cargo por el pago de un sobregiro de un cajero automático (ATM) o una transacción única (a veces denominado "diarios") con tarjeta de débito si esta es una cuenta de consumidor y usted no ha optado por ese servicio. Los montos correspondientes a los cargos por sobregiro y cargos de NSF se informan en otra sección, al igual que sus derechos a optar por servicios de sobregiro para operaciones en cajeros automáticos (ATM) u operaciones únicas con tarjetas de débito, de corresponder. Le recomendamos que lleve registros minuciosos y ponga en práctica una sana administración de la cuenta. De esta forma podrá evitar crear efectos sin fondos suficientes e incurrir en los cargos consiguientes. No es nuestra práctica cobrar cargos por reintentos de NSF (fondos insuficientes). Tomamos medidas razonables para identificar dichos cargos y los eximirnos automáticamente; sin embargo, si encuentra que se le ha cobrado un cargo por reintento de NSF por error, por favor infórmenos dentro de los 60 días posteriores a la fecha en que le enviamos o hacemos disponible el estado de cuenta, y evaluaremos y determinaremos si se requieren ajustes.

**Su responsabilidad si su cuenta tiene un sobregiro.** Si tiene un sobregiro en su cuenta (incluidas las transacciones que crearon un sobregiro que hemos pagado en su nombre, más las comisiones), debe hacer un depósito o una transferencia rápidamente para que su cuenta vuelva a tener un saldo disponible positivo. Si no consigue que su cuenta tenga un saldo disponible positivo, podemos cerrarla. También podemos informar a las agencias de informes de consumidores y hacer esfuerzos para cobrar el monto que nos debe, lo que puede afectar a su capacidad para abrir otras cuentas con nosotros u otros bancos en el futuro y puede reflejarse en su informe de crédito. Usted nos autoriza a aplicar cualquier depósito en su cuenta, incluyendo sus beneficios federales y estatales, para pagar el monto de cualquier sobregiro y los cargos relacionados. Si el Banco decide pagar una transacción, cada propietario de la cuenta se compromete a reembolsar al Banco inmediatamente el monto del sobregiro y las comisiones

asociadas, tanto si el sobregiro ha sido causado por usted como por otro usuario autorizado de la cuenta. Si tiene una cuenta conjunta, todos los copropietarios serán responsables conjunta y solidariamente de cualquier sobregiro más las comisiones correspondientes, independientemente de cuál de ellos haya iniciado o presentado la transacción que haya provocado el sobregiro.

**En Florida, TITULARIDAD DE LA CUENTA Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS** - Estas reglas se aplican a esta cuenta según la forma de titularidad y designación de beneficiarios, si la hay, especificadas en los registros de la cuenta. Nos reservamos el derecho de rechazar ciertas formas de titularidad y designaciones de beneficiarios en todas o cualquiera de las cuentas, a menos que esté prohibido por la ley de alguna otra forma. No hacemos declaración alguna con respecto a la idoneidad y efecto de la titularidad y designaciones de beneficiarios, salvo en la medida que determinan a quién pagamos los fondos de la cuenta.

**Cuenta con parte única** - Este tipo de cuenta es propiedad de una sola parte.

**Cuenta con más de un titular** - Este tipo de cuenta es pagadera a solicitud a uno o más de dos o más titulares, independientemente de que se mencione o no un derecho de supervivencia.

**Cuenta con más de un titular - Copropiedad conyugal** - La cuenta está a nombre de dos personas que están casadas el uno con el otro y ejercen la titularidad de la cuenta dentro de un régimen de copropiedad conyugal.

**DERECHOS EN CASO DE MUERTE** - **Cuenta con parte única** - A la muerte de una parte, la titularidad pasa como parte del caudal hereditario de dicha parte.

**Cuenta con múltiples titulares con derecho de supervivencia** - A la muerte de una de las partes, la titularidad pasa a la parte o las partes sobreviviente(s).

**Cuenta con múltiples titulares sin derecho de supervivencia** - A la muerte de una de las partes, el interés de la parte fallecida pasa como parte del caudal hereditario de la parte.

**Cuenta con parte única con designación de beneficiarios en caso de muerte (P.O.D)** - A la muerte de la parte, la titularidad pasa a los beneficiarios en caso de muerte (P.O.D) designados y no es parte del caudal hereditario de la parte.

**Cuenta con múltiples titulares con derecho de supervivencia y designación de beneficiarios en caso de muerte (P.O.D)** - A la muerte de la última parte sobreviviente, la titularidad pasa a los beneficiarios en caso de muerte (P.O.D) designados y no es parte del caudal hereditario de dicha última parte sobreviviente.

**En Georgia, TITULARIDAD DE LA CUENTA Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS** - Estas reglas se aplican a esta cuenta según la forma de titularidad y designación de beneficiarios, si la hay, especificadas en los registros de la cuenta. Nos reservamos el derecho de rechazar ciertas formas de titularidad y designaciones de beneficiarios en todas o cualquiera de las cuentas, a menos que esté prohibido por la ley de alguna otra forma. No hacemos declaración alguna con respecto a la conveniencia o vigencia de la titularidad y designaciones de beneficiarios, salvo en la medida que determinan a quién pagamos los fondos de la cuenta.

**Cuenta individual** - es una cuenta que tiene un solo titular.

**Cuenta conjunta con derecho de supervivencia (y no como copropietarios)** - es una cuenta en nombre de dos o más personas. La intención de cada uno de ustedes es que, en caso de muerte, el saldo en la cuenta (sujeto a cualquier compromiso previo acordado con nosotros) pasará al(a los) sobreviviente(s). En caso de que sobrevivan dos o más titulares, ustedes serán propietarios del saldo en la cuenta como titulares de cuenta conjunta con derecho de supervivencia y no como copropietarios.

**Cuenta conjunta - Sin derecho de supervivencia (Como copropietarios)** - Esto es propiedad de dos o más personas, pero ninguna de ustedes tiene la intención (simplemente por el hecho de abrir esta cuenta) de establecer un derecho de supervivencia para ninguna otra persona. Le alentamos a convenir e informarnos por escrito con respecto al porcentaje del depósito contribuido por cada uno de ustedes. Esta información no afectará, sin embargo, el número de firmas necesario para realizar un retiro.

**Fideicomiso revocable o Cuenta pagadera en caso de muerte** - Si dos o más de ustedes establecen este tipo de cuenta, serán propietarios de la cuenta conjuntamente con derecho de supervivencia. Los beneficiarios no podrán efectuar un retiro salvo que: (1) la persona que estableció la cuenta fallezca, y (2) el beneficiario esté con vida a la fecha. Si se nombran dos o más beneficiarios y éstos sobreviven la muerte de la(s) persona(s) que estableció(establecieron) la cuenta, tales beneficiarios serán propietarios de la cuenta en partes iguales, sin derecho de supervivencia. La(s) persona(s) que estableció(establecieron) cualquiera de estos tipos de cuenta se reserva(n) el derecho de: (1) cambiar los beneficiarios, (2) cambiar el tipo de cuenta, y (3) retirar todo o parte de los fondos de la cuenta en cualquier momento.

**CUENTA COMERCIALE, DE ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES** - Remuneración en la forma de intereses, dividendos o créditos se pagará sólo sobre fondos cobrados, salvo que se estipule lo contrario por ley o en nuestra política. Usted declara tener la autoridad para abrir una cuenta y llevar a cabo operaciones comerciales en nombre de la entidad. Podremos requerir al organismo gobernante de la entidad que abre la cuenta a suministrarnos una autorización por separado que indique quién está autorizado a actuar en su nombre. Aceptaremos la autorización hasta recibir notificación escrita de un cambio del organismo gobernante de la entidad.

**En Florida, ORDEN DE SUSPENSIÓN DE PAGO** - Las reglas en esta sección se aplican a la suspensión del pago de efectos tales como cheques y giros. Las reglas para suspender el pago de otro tipo de transferencia de fondos, tales como transferencia electrónica de fondos, podrán ser establecidas por ley o nuestra política. Si no le hemos informado sobre estas reglas en otras secciones, podrá solicitar información sobre las mismas. Podremos aceptar una orden de suspensión de pago sobre cualquier efecto de cualquiera de ustedes. Usted debe suministrar la orden de suspensión de pago en la forma requerida por ley, debe ser por escrito y debe estar firmada y fechada y nosotros debemos recibirla con el tiempo suficiente para que tengamos la oportunidad de tomar las medidas pertinentes antes de nuestra hora límite diaria para tramitar estas órdenes. Porque la forma más eficaz de ejecutar una solicitud de detención de pago es mediante un proceso automatizado, para entrar en vigor, las órdenes deben indicar con precisión el número, fecha y cantidad del efecto, así como el beneficiario.

Usted podrá presentar una orden de suspensión de pago sobre cualquier efecto librado sobre su cuenta ya sea que lo ha firmado usted o no. En general, su orden de suspensión de pago, ya sea que la recibamos verbalmente o por oral o escrito, tendrá vigencia durante seis meses. Le enviaremos una confirmación por escrito de su orden de suspensión de pago, que incluirá la fecha en la que caducará su orden de suspensión de pago. Podemos valernos de la información en esa confirmación, a menos que nos notifique de inmediato sobre cualquier error. No estamos obligados a notificarle cuando vence una orden de suspensión de pago. Sin embargo, puede evitar que su orden de suspensión de pago venza renovando su orden de suspensión antes del final del período de seis meses.

Si usted suspende el pago de un efecto y nosotros incurrimos daños o gastos debido a la suspensión de pago, usted acepta indemnizarnos por daños o gastos, incluyendo honorarios legales. Usted nos cederá todos los derechos contra el beneficiario o cualquier otro tenedor del efecto. Usted acepta cooperar con nosotros en cualquier demanda legal que decidimos tomar contra tales personas. Sírvase notar que cualquier tenedor del efecto tiene derecho a hacer valer el pago contra usted a pesar de la orden de suspensión de pago.

**En Georgia, ORDEN DE SUSPENSIÓN DE PAGO** - Las reglas en esta sección se aplican a la suspensión del pago de efectos tales como cheques y giros. Las reglas para suspender el pago de otro tipo de transferencia de fondos, tales como transferencia electrónica de fondos, podrán ser establecidas por ley o nuestra política. Si no le hemos informado sobre estas reglas en otras secciones, podrá solicitar información sobre las mismas. Podremos aceptar una orden de suspensión de pago sobre cualquier efecto de cualquiera de ustedes. Usted debe suministrar la orden de suspensión de pago en la forma requerida por ley, y nosotros debemos recibirla con el tiempo suficiente para que tengamos la oportunidad de tomar las medidas pertinentes antes de nuestra hora límite diaria para tramitar estas órdenes. Porque la forma más eficaz de ejecutar una solicitud de detención de pago es mediante un proceso automatizado, para entrar en vigor, las órdenes deben indicar con precisión el número, fecha y cantidad del efecto, así como el beneficiario. Usted podrá presentar una orden de suspensión de pago sobre cualquier efecto librado sobre su cuenta ya sea que lo ha firmado usted o no. Por lo general, si recibimos su orden de suspensión de pago por escrito tendrá vigencia por seis meses. Su orden caducará transcurrido ese plazo si no la renueva por escrito antes de que termine dicho período de seis meses. Si la orden original de suspensión de pago fue oral, su orden de suspensión de pago caducará transcurridos 14 días naturales si no la confirma por escrito dentro de ese período. No estamos obligados a notificarle cuando caduca una orden de suspensión de pago.

Si usted suspende el pago de un efecto y nosotros incurrimos daños o gastos debido a la suspensión de pago, usted acepta indemnizarnos por daños o gastos, incluyendo honorarios legales. Usted nos cederá todos los derechos contra el beneficiario o cualquier otro tenedor del efecto. Usted acepta cooperar con nosotros en cualquier demanda legal que decidamos tomar contra tales personas. Sírvase notar que cualquier tenedor del efecto tiene derecho a hacer valer el pago contra usted a pesar de la orden de suspensión de pago.

Nuestra hora límite para tramitar órdenes de suspensión de pago es una hora después del comienzo de operaciones el día hábil bancario siguiente al día hábil bancario en que recibimos el efecto. La ley impone limitaciones adicionales sobre nuestra obligación respecto a suspensiones de pago (por ej., si pagamos el efecto al contado o certificamos el mismo).

**TRANSFERENCIAS TELEFÓNICAS** - Una transferencia telefónica de fondos de esta cuenta a otra cuenta con nuestra institución, si se conviene o autoriza de otro modo, podrá ser hecha por las mismas personas y bajo las mismas condiciones que se aplican habitualmente a los retiros realizados mediante instrumento escrito. Las limitaciones sobre la cantidad de transferencias telefónicas desde una cuenta de ahorro, en caso de haberlas, se describen en otra parte.

**MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN** - Podemos modificar o eliminar cualquier término de este contrato. También podemos agregar nuevos términos a este contrato. Además, podemos suspender, modificar, convertir o cancelar un servicio, convertir esta cuenta a otro tipo de cuenta o cerrar esta cuenta por cualquier motivo, incluidas cuentas con saldo negativo o cero. Para cualquiera de estos tipos de cambios, le notificaremos por escrito con una antelación razonable mediante cualquier método razonable, incluido el correo, mediante cualquier método de comunicación electrónica que haya acordado, en o con una declaración periódica, o a través de cualquier otro método permitido por la ley.

A menos que se indique lo contrario en el aviso de cambio, si le hemos notificado sobre un cambio en algún término de su cuenta y usted mantiene la cuenta después de la fecha en que el cambio entra en vigor, usted ha aceptado y está de acuerdo con los términos nuevos o modificados. Debe revisar detenidamente cualquier cambio en los términos del aviso, ya que este proporcionará información importante que posiblemente deba conocer. Nos reservamos el derecho de renunciar a cualquier término de este acuerdo. Sin embargo, dicha renuncia no afectará a nuestro derecho a hacer cumplir el plazo en una fecha posterior.

Nota: Las reglas que rigen los cambios en las tasas de interés se proporcionan por separado en la divulgación sobre la Veracidad en los ahorros o en otro documento. Además, para los cambios regidos por una ley o normativa específica, seguiremos los requisitos específicos de notificación de tiempo y formato de dichas leyes o normativas.

Podremos cerrar su cuenta por cualquier motivo con previo aviso. Es posible que le solicitemos que nos notifique por escrito con un mínimo de siete días calendario de antelación cuando tenga la intención de cerrar su cuenta mediante el retiro de sus fondos. Si solicita que cerremos su cuenta, usted es responsable de dejar suficiente dinero en esta para cubrir cualquier partida o transacción pendiente que deba pagarse desde la cuenta. Una vez que se paguen todas las partidas o transacciones pendientes, cerraremos la cuenta y pagaremos el saldo de la cuenta, si lo hubiera, a usted o a su agente personalmente, por correo o mediante otro método acordado. Se pueden rechazar las partidas y las transacciones presentadas para el pago después de cerrar la cuenta. Cualquier depósito que recibamos después cerrar la cuenta podrá devolverse. No seremos responsables de ningún daño por no aceptar dichos débitos o depósitos recibidos después del cierre de la cuenta. Podremos negarnos a cerrar su cuenta si esta tiene una transacción pendiente (incluida una disputa o investigación pendiente), saldo de sobregiro, restricción (incluida la retención de un depósito, un depósito de garantía de bienes/activos de la parte fallecida) o está sujeta a un proceso legal. En el momento del cierre de la cuenta, registraremos, según corresponda, cualquier interés acumulado, retención de impuestos requerida y el débito de cierre de cualquier fondo restante. El aviso razonable depende de las circunstancias, y en algunos casos en que no podemos verificar su identidad o sospechamos la existencia de un fraude, puede ser razonable que le avisemos después de que el cambio entre en vigor. Por ejemplo, si sospechamos una actividad fraudulenta con respecto a su cuenta, y si lo consideramos apropiado dadas las circunstancias y necesario para evitar nuevos fraudes, podríamos congelar o cerrar inmediatamente su cuenta y posteriormente notificárselo.

Una vez completado el proceso de cierre de la cuenta, no tenemos la obligación de aceptar depósitos ni pagar cheques pendientes u otras transacciones presentadas para el pago. No somos responsables de ninguna reclamación, pérdida o daño que pueda surgir por no pagar las transacciones que se presenten o reciban después del cierre de su cuenta. Usted acepta pagar inmediatamente todos los montos que nos adeude. Podremos reabrir la cuenta para aceptar un débito o crédito, o para realizar un mantenimiento, a nuestra entera discreción, y le notificaremos después de que lo hagamos. Si tenemos que reabrir su cuenta para aceptar dicho débito o crédito o para realizar dicho mantenimiento, usted no puede realizar ninguna transacción con la cuenta. Solo está abierta para procesar la(s) transacción(es) o el mantenimiento de la cuenta, y volveremos a cerrarla después de que se haya completado dicha(s) transacción(es) o mantenimiento. Tenemos derecho a informar a las agencias de informes de crédito del consumidor y a otras agencias de informes de crédito de terceros sobre cuentas cerradas por uso indebido, como sobregiros impagos. Este acuerdo continúa rigiendo su cuenta incluso después de su cierre.

**CORRECCIÓN DE ERRORES ADMINISTRATIVOS** - A menos que esté prohibido por la ley de alguna otra forma, usted acepta, si se determina que es necesario a nuestra discreción razonable, permitirnos corregir errores administrativos, como obtener su firma faltante, en cualquier documento o divulgación de la cuenta que forme parte de nuestro acuerdo con usted. Para errores en su estado de cuenta periódico, consulte la sección ESTADOS DE CUENTA.

**AVISOS** - Todo aviso por escrito que nos envíe entra en vigor a partir del momento en que lo recibimos, y debe ser cursado de acuerdo con las instrucciones específicas de entrega proporcionadas en otro lugar, si las hubiera. Debemos recibir cualquier aviso a tiempo para tener una oportunidad razonable de actuar en conformidad. Si un aviso se refiere a un cheque u otra transacción, debe darnos suficiente información para poder identificar el cheque o transacción, incluyendo el número preciso del cheque o transacción, el monto, la fecha y el beneficiario. El aviso que le enviamos a través del Correo de los Estados Unidos entra en vigor cuando se le deposita en el Correo de los Estados Unidos con el franqueo adecuado y dirigido a su dirección postal que tenemos registrada actualmente. El aviso que le enviamos a través de su correo electrónico registrado, u otro método electrónico que haya aceptado, se considerará como entregado a usted cuando se envíe. El aviso a cualquiera de ustedes es el aviso a todos ustedes.

**ESTADOS DE CUENTA** - **Su deber de informar de firmas (incluidas falsificaciones y cheques falsificados) y modificaciones no autorizadas en cheques y otras transacciones** - Usted debe examinar su estado de cuenta con "prontitud razonable". Además, si usted descubre (o debería haber descubierto razonablemente) cualquier firma (incluidas falsificaciones y cheques falsificados) o modificación no autorizada, deberá notificarnos con prontitud respecto a los hechos pertinentes. De conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, si usted incumple con cualquiera de estos deberes, tendrá que compartir la pérdida con nosotros, o asumir la pérdida por sí solo (dependiendo de si ejercemos el cuidado apropiado y, en caso contrario, si contribuimos considerablemente a la pérdida). La pérdida puede referirse no sólo a efectos que figuran en el estado de cuenta, sino también a otros efectos con firmas no autorizadas o modificaciones del mismo infractor.

Usted acepta que el tiempo que tiene para examinar su estado de cuenta e informarnos dependerá de las circunstancias, pero en ningún caso excederá de un total de 30 días a partir de la fecha en que por primera vez se le envía el estado de cuenta o se lo pone a su disposición.

Asimismo, usted conviene que en caso de no informarnos sobre cualquier firma no autorizada o alteraciones en su cuenta dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha en que por primera vez se le envía el estado de cuenta o se lo pone a su disposición, no podrá presentar un reclamo contra nosotros por cualesquier efectos que figuran en tal estado de cuenta, y de conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, la pérdida será exclusivamente por cuenta suya. Esta limitación de 60 días es independiente del hecho de si ejercemos el cuidado apropiado. La limitación en este párrafo es adicional a la que se incluye en el primer párrafo de esta sección.

**Su deber de informar de otros errores o problemas** - Además de su deber de revisar sus estados de cuenta para constatar si hay firmas no autorizadas y alteraciones, usted se compromete a examinar su estado de cuenta con prontitud razonable en busca de cualquier otro error o problema, tales como un error de codificación o un monto inesperado de depósito. Además, si usted recibe o ponemos a disposición sus efectos o imágenes de sus efectos, deberá examinarlos para verificar que no haya endosos faltantes o no autorizados u otros problemas. Usted acepta que el plazo que usted tiene para examinar su estado de cuenta y efectos y denunciar cualquier error dependerá de las circunstancias. Sin embargo, este período no podrá exceder de 60 días. Si omite examinar su estado de cuenta y efectos e informarnos de cualquier error en un plazo de 60 días desde la fecha en que lo remitimos o ponemos a su disposición, no podrá presentar ningún reclamo contra nuestra institución por ningún errores en efectos identificados en dicho estado de cuenta, y la pérdida será totalmente absorbida por usted.

**Errores relacionados con transferencias electrónicas de fondos y cheques sustitutos** - Para obtener información sobre errores relacionados con transferencias electrónicas de fondos (por ej. en línea, móviles, con tarjeta de débito o en cajero automático) consulte la información sobre Transferencias Electrónicas de Fondos y las secciones sobre responsabilidad del consumidor y resolución de errores. Para obtener información sobre errores relacionados con un cheque sustituto que ha recibido, consulte la información en la sección Cheques Sustitutos y Sus Derechos.

**Deber de notificar si no se recibe la declaración** - Usted acepta notificarnos de inmediato si no recibe su estado de cuenta antes de la fecha en que normalmente espera recibirla. No recibir su estado de cuenta de manera oportuna es una señal de que puede haber una incidencia con su cuenta, como un posible fraude o robo de identidad. En ausencia de una falta de cuidado habitual de nuestra parte, no recibir su estado de cuenta de manera oportuna no prolonga el tiempo que usted tiene para realizar su revisión en virtud de este convenio.

**TRANSFERENCIA DE LA CUENTA** - Si su intención es transferir o ceder todo o parte de su cuenta, no estaremos obligados por la transferencia o cesión hasta no haber autorizado por escrito dicha transferencia o cesión. No estamos obligados a aceptar o reconocer ninguna transferencia o cesión. Salvo que acordemos lo contrario por escrito, todo derecho de un beneficiario de una transferencia o cesionario estará sujeto a nuestro derecho de compensación o garantía real previa. No tenemos ninguna obligación de notificarle a usted o a cualquier otra persona antes de desembolsar cualesquiera fondos de su cuenta, de conformidad con lo que consideramos de buena fe ser los términos de la transferencia o cesión.

**REEMBOLSO DE PAGOS DE BENEFICIOS FEDERALES** - En caso de que se nos obligue, por el motivo que fuera, a reembolsar la totalidad o una porción de un pago de beneficios al gobierno federal, que fue depositado directamente en su cuenta, usted nos autoriza a deducir la cantidad que representa nuestra obligación con el gobierno federal, de la cuenta o de cualquier otra cuenta que usted pudiera tener con nosotros, sin previo aviso y en cualquier momento, salvo que la ley lo prohíba. Asimismo, podremos utilizar cualquier otro recurso legal disponible para recuperar la cantidad de nuestra obligación.

**COMPENSACIÓN** - Podremos (sin previo aviso y cuando la ley lo permita) usar los fondos en esta cuenta para compensar toda deuda vencida y pagadera que cualquiera usted nos deba ahora o en el futuro. Si esta cuenta pertenece a uno o más individuos, podemos utilizar los fondos de la cuenta para cubrir una deuda pendiente y pagadera que un socio nos deba ahora o en el futuro, en la medida de su responsabilidad como socio de esa deuda. Si su deuda deriva de un pagaré, el monto de la deuda pendiente y pagadera será el monto completo demandado, tal como se estipule en los términos del pagaré, y este monto podrá incluir cualquier parte del saldo por el cual hemos acelerado, según corresponde, la fecha de cobro.

Este derecho de compensación no se aplica a esta cuenta si la ley lo prohíbe. Por ejemplo, el derecho de compensación no se aplica a esta cuenta si: (a) se trata de una Cuenta Individual de Retiro o cuenta similar que permite el diferimiento del impuesto, o (b) la deuda ha sido incurrida por una transacción de crédito del consumidor en virtud de un plan de tarjeta de crédito, (pero esto no afecta nuestro derecho bajo cualquier garantía real consensual), o (c) si el derecho de retiro del deudor sólo surge en capacidad de representación. No asumiremos responsabilidad alguna por el rechazo de pago de ningún cheque cuando el rechazo se deba a la compensación de una deuda contra esta cuenta. Usted conviene en eximirnos de responsabilidad contra cualquier reclamo que surja como resultado de ejercer nuestro derecho de compensación.

**FIRMANTE AUTORIZADO** - El firmante autorizado es designado únicamente para llevar a cabo transacciones en nombre del propietario o de los propietarios. Los propietarios no renuncian a ningún derecho a operar con la cuenta y el firmante autorizado no podrá modificar los derechos de los propietarios ni de los beneficiarios (si los hubiere) de manera alguna, que no sea el retiro de fondos de la cuenta. Los propietarios son responsables de toda transacción del firmante autorizado. No tenemos ninguna obligación de supervisar transacciones para determinar si son en nombre de los propietarios.

Podremos continuar aceptando las transacciones realizadas por el firmante autorizado hasta que: (a) hayamos recibido una notificación por escrito o tengamos conocimiento terminación de la autoridad, y (b) si tenemos una oportunidad razonable de actuar en virtud de tal notificación o conocimiento terminación. Podremos negarnos a aceptar la designación de un firmante autorizado.

Para las cuentas de propiedad de una sola persona, el propietario puede finalizar la autoridad en cualquier momento; dicha autoridad finaliza automáticamente cuando fallece el propietario.

Si nuestra política permite la designación de un firmante autorizado en una cuenta con varios propietarios (y sin ningún requisito de varias firmas), se aplican las siguientes normas: Cada propietario autoriza individualmente al firmante autorizado a actuar en su nombre. Cualquier propietario puede revocar o finalizar la autorización, y la autoridad del firmante autorizado para acceder a la cuenta continuará solo mientras ningún propietario haya revocado la autorización. Si ningún otro evento finaliza la autoridad del firmante autorizado, la autoridad finaliza tras el fallecimiento del último propietario superviviente.

**INSCRIPCIONES LIMITATIVAS O ENDOSOS** - La tramitación automática del gran volumen de cheques que recibimos no nos permite examinar o buscar inscripciones limitativas, endosos restrictivos u otras instrucciones especiales en cada cheque. Por tal motivo, no estamos obligados a atender ninguna inscripción limitativa o endosos u otras instrucciones especiales que usted coloque en los cheques que libra salvo que hayamos convenido tal limitación o tales instrucciones por escrito. A menos que se haya acordado por escrito, no somos responsables de cualesquiera pérdidas, reclamos, daños o gastos resultantes de su colocación de estas limitaciones o instrucciones en sus cheques. Ejemplos de inscripciones limitativas son "debe ser presentado dentro de 90 días" o "no es válido para más de \$1,000.00". La firma del beneficiario acompañada de las palabras "for deposit only" (solo para depósito) es un ejemplo de endoso limitativo.

**FIRMAS POR FACSÍMILE** - Salvo que lo arregle anticipadamente con nosotros, no tenemos ninguna obligación de aceptar firmas por fаксímile en sus cheques u otras órdenes. En la eventualidad de que aceptemos atender el pago de efectos con firmas por fаксímile usted nos autoriza en cualquier momento a cobrarle por todos los cheques, giros u otras órdenes, que se libran sobre nuestra institución. Usted nos concede esta autorización independientemente de la persona que coloque o por qué medio se colocó la(s) firma(s) por fаксímile, en tanto sean similares al modelo de firma por fаксímile que se encuentra en nuestros registros, y contiene(en) el número de firmas requerido para este propósito. Usted deberá notificarnos inmediatamente si sospecha que su firma por fаксímile ha sido o está siendo utilizada indebidamente.

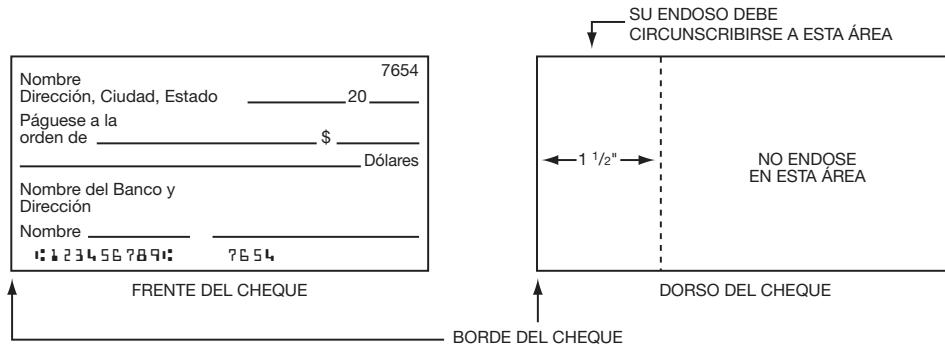
**PROCESAMIENTO DE CHEQUES** - Los elementos se procesan mecánicamente, ya que nos basamos casi exclusivamente en la información cifrada en tinta magnética en la parte inferior de los elementos. Esto significa que no revisamos individualmente todos los elementos a fin de determinar si están completos, firmados y endosados de manera correcta, ni determinamos si contienen información que no esté cifrada en tinta magnética. Usted acepta que hemos brindado la atención normal correspondiente si nuestro procesamiento automatizado se alinea con las prácticas bancarias generales, incluso aunque no inspeccionemos cada efecto. Dado que no inspeccionamos cada efecto, si usted escribe un cheque a múltiples beneficiarios podemos pagar el cheque de forma apropiada independientemente de la cantidad de endosos, a menos que nos notifique por escrito para dar aviso de que el cheque requiere múltiples endosos. Debemos recibir el aviso a tiempo para tener una oportunidad razonable de actuar en consecuencia, y usted debe indicarnos la fecha precisa del cheque, el monto, el número de cheque y el beneficiario. No nos hacemos responsables de firmas no autorizadas o alteraciones que no puedan detectarse por medio de una inspección razonable del efecto. El uso de un proceso automatizado nos ayuda a mantener los costos bajos para usted y para todos los titulares de cuentas.

**COBRO DE CHEQUE EN EFECTIVO** - Podremos cobrar un cargo por cualquier persona que, sin tener cuenta en este banco, cobra en efectivo un cheque, giro u otro instrumento librado contra su cuenta. También podremos requerir que se presente identificación razonable para poder cobrar en efectivo cheque, giro u otro instrumento. Podremos decidir qué constituye identificación razonable según las circunstancias, pudiendo ser identificación física o mediante presentación de documentos, e incluir la impresión de huella dactilar o digital.

**ENDOSOS** - Podremos aceptar para depósito cualquier efecto pagadero a usted o a su orden, aunque no esté endosado por usted. Podremos devolver efectivo a cualquiera de ustedes. Podremos suministrar cualquier endoso(s) faltante(s) con respecto a cualquier efecto que aceptamos para depósito o al cobro, y usted garante que todos los endosos son genuinos.

Para asegurar que su cheque o giro se procese sin demora, debe endosarlo (firmarlo al dorso) en un área específica. El endoso completo (ya sea una firma o un sello) conjuntamente con cualquier otra información de endoso (por ejemplo, endosos adicionales, información de identificación, número de la licencia de conducir, etc.) deben colocarse dentro de 1½ pulgadas del "extremo posterior" de un cheque. Los endosos deben realizarse con tinta azul o negra para ser legibles el equipo de procesamiento automatizado de cheques pueda leerlos.

Cuando mira el anverso de un cheque, el "extremo posterior" es el extremo izquierdo. Cuando da vuelta al cheque, asegúrese de que toda la información de endoso esté dentro de 1½ pulgadas de ese extremo.



Es importante que restrinja la información de endoso a esta área porque el resto del espacio en blanco será utilizado por otros durante el procesamiento del cheque para colocar otros endosos e información necesarios. Usted conviene en indemnizar, proteger y eximirnos de toda responsabilidad por cualesquier pérdidas, obligaciones, daños o gastos que ocurren en la eventualidad de que su endoso, otro endoso o información que ha colocado al dorso del cheque tapa nuestro endoso.

Estas normas de endoso se aplican tanto a los cheques personales como comerciales.

**MUERTE O INCAPACIDAD** - Usted conviene en notificarnos con prontitud si cualquier persona con derecho a retirar fondos de su(s) cuenta(s) fallece o es declarada incapaz (según lo determine el funcionario apropiado). Podremos continuar aceptando sus cheques, efectos e instrucciones hasta que: (a) tengamos conocimiento de su muerte o la declaración de incapacidad, y (b) tengamos la oportunidad razonable de actuar con respecto a tal conocimiento. Usted conviene en que podremos pagar o certificar cheques librados en o antes de la fecha de fallecimiento o declaración de incapacidad por hasta diez (10) días después de su muerte o declaración de incapacidad salvo que recibamos una orden de suspensión de pago de parte de una persona que afirma participar en la cuenta.

**CUENTAS FIDUCIARIAS** - Las cuentas podrán ser abiertas por una persona que actúe en calidad de fiduciario. Un fiduciario es un individuo designado para actuar en nombre y en beneficio de otro. No somos responsables de las acciones de un fiduciario, lo que incluye el uso indebido de fondos. Esta cuenta podrá ser abierta y mantenida por una persona o personas designadas como fideicomisario en virtud de un acuerdo de fideicomiso escrito, o como albaceas, administradores o conservadores en virtud de decretos de tribunales. Usted entiende, que meramente por el hecho de abrir este tipo de cuenta, nosotros no actuamos en capacidad de fideicomisarios en relación con el fideicomiso ni asumimos responsabilidad alguna de controlar o hacer cumplir los términos del fideicomiso o cartas.

**VERIFICACIÓN DE CRÉDITO** - Usted conviene en que podremos verificar sus antecedentes de crédito y de empleo por todos los medios necesarios, incluyendo la preparación de un informe de crédito por una agencia de informes crediticios.

**ACCIONES JUDICIALES QUE AFECTAN SU CUENTA** - Si recibimos una citación, orden de protección, mandamiento de embargo, derecho de retención, incautación, órdenes de registro u orden similar relativa a su cuenta (denominada "acción legal" en esta sección), cumpliremos dicha acción legal como lo requiere la ley aplicable. Sin embargo, nada de lo contenido en este acuerdo se interpretará como una renuncia a cualquier derecho que pueda tener en virtud de la ley aplicable con respecto a dicha acción legal. Sujeto a la legislación aplicable, podemos, a nuestra entera discreción, optar por congelar los activos de la cuenta y no permitir ningún pago o transferencia fuera de la cuenta, o adoptar cualquier otra medida que resulte adecuada en función de las circunstancias, hasta que haya una determinación judicial final con respecto a la acción legal. Podemos hacer todo esto aunque la acción legal no involucre a todo su grupo. En estos casos, no tendremos ninguna responsabilidad hacia usted si hubiera una falta de fondos para pagar sus transacciones por haber retirado nosotros fondos de su cuenta o en cualquier acceso restringido a sus fondos de acuerdo con la acción legal y la ley aplicable. Todo cargo o gasto en que incurramos al responder a una acción legal (incluyendo, entre otros, los honorarios de los abogados y nuestros gastos internos) puede cobrarse a través de su cuenta, a menos que lo prohíba la ley aplicable. La lista de cargos aplicables a su(s) cuenta(s) que se indica en otro apartado, puede especificar cargos adicionales que podemos cobrar por responder a ciertas acciones legales.

#### **SEGURIDAD DE LA CUENTA** -

**Su deber de proteger la información de la cuenta y los métodos de acceso** - Es posible que nuestra política requiera métodos para verificar su identidad antes de proporcionarle un servicio o permitirle el acceso a su cuenta. Podemos decidir qué identificación es razonable según las circunstancias. Por ejemplo, los requisitos de proceso e identificación pueden variar dependiendo de si están en línea o en persona. La identificación puede ser documental o física y puede incluir la recopilación de una huella dactilar, huella de voz u otra información biométrica.

Es su responsabilidad proteger los números de cuenta y los dispositivos de acceso electrónico (p. ej., una tarjeta de cajero automático, una tarjeta de punto de venta o un número de identificación personal [PIN]) que le proporcionamos para sus cuentas. También debe proteger su nombre de usuario, contraseña y otra información de acceso e identificación cuando acceda a su cuenta a través de una computadora u otro dispositivo o tecnología electrónica, de audio o móvil. Si otorga a alguien autoridad para acceder a la cuenta en su nombre, debe tener cuidado y garantizar la confiabilidad de ese agente. No debata, compare ni comparta información sobre sus números de cuenta con nadie salvo que tenga intención de concederles plenos poderes sobre su dinero. Los cheques y las extracciones electrónicas se procesan por métodos automatizados, y cualquiera que obtenga su número de cuenta o su dispositivo de acceso podría utilizarlo para extraer dinero de su cuenta, con o sin su permiso.

**Pago positivo y otros servicios de prevención de fraude** - Excepto por las transferencias electrónicas de fondos al consumidor sujetas a la Regulación E, usted acepta que si le ofrecemos servicios apropiados para su cuenta para ayudar a identificar y limitar el fraude u otras transacciones no autorizadas contra su cuenta, y rechaza esos servicios, usted será responsable de cualquier fraude o transacciones no autorizadas que podrían haberse evitado por los servicios que ofrecemos. Usted no será responsable de tales transacciones si actuamos de mala fe o en la medida en que nuestra negligencia contribuyó a la pérdida. Dichos servicios incluyen el pago positivo o los procedimientos de seguridad comercialmente razonables. El servicio de pago positivo puede ayudar a detectar y prevenir el fraude con cheques y es apropiado para los titulares de cuentas que emiten un gran volumen de cheques, muchos cheques para el público en general o cheques por grandes montos en dólares.

**Números de cuenta** - Los criminales pueden codificar su número de cuenta en un cheque que se asemeje y funcione como un cheque autorizado y pueda usarse para retirar dinero de su cuenta. Su número de cuenta también puede usarse para emitir un "cheque a distancia". Al igual que un cheque tradicional, un cheque a distancia (en ocasiones denominado telecheque, giro preautorizado o giro a la vista) es un giro o cheque que puede utilizarse para retirar dinero de su cuenta. A diferencia de un cheque tradicional, sin embargo, un cheque a distancia no es emitido por el banco pagador y no incluye la firma del titular de la cuenta (o una firma que aparente ser del titular de la cuenta). Si usted efectivamente ha autorizado el cheque a distancia (para comprar un servicio o mercancía, por ejemplo), entonces corresponde pagarlo. Pero emitir un cheque a distancia puede ser peligroso. Un estafador podría emitir un cheque a distancia por un importe más alto del que usted ha autorizado, o emitir cheques adicionales que usted no haya autorizado. No podremos saber si el retiro ha sido efectivamente autorizado o si se emite por un importe mayor al que usted ha autorizado. Se puede efectuar el pago desde su cuenta aun cuando usted no nos haya contactado directamente y ordenado el pago.

**Cheques en blanco** - Asimismo, debe cuidar sus cheques en blanco. Notifiquenos de inmediato si cree que ha perdido o le han robado sus cheques. Es posible que se le pida que cierre su cuenta y vuelva a abrir una nueva. Si se niega a cerrar su cuenta, usted acepta firmar un acuerdo de exención de responsabilidad en caso de que se pague un cheque que usted no haya autorizado. De conformidad con lo convenido entre usted y nosotros, si usted no cuida sus cheques tomando las medidas de precaución apropiadas, tendrá que asumir la pérdida por sí solo o compartir la pérdida con

nosotros (es posible que tengamos que compartir una parte de la pérdida si no ejercemos el cuidado apropiado y contribuimos considerablemente a la pérdida).

**Dispositivos de acceso** - Si usted suministra su dispositivo de acceso y concede autorización real a otra persona para realizar transferencias (por ejemplo, un familiar o compañero de trabajo) que luego excede tal autorización, usted será responsable por las transferencias salvo que recibamos notificación que las transferencias de tal persona ya no son válidas. Sírvase revisar la información adicional que ha recibido o que recibirá sobre transferencias mediante el dispositivo de acceso.

Tarjetas de débito: si le emitimos tarjetas de débito para realizar transacciones en cajeros automáticos, o para comprar bienes o servicios de comerciantes, usted acepta que dichas tarjetas son de nuestra propiedad, pueden ser canceladas en cualquier momento sin previo aviso y serán entregadas a petición nuestra. Usted reconoce que el número de identificación personal (PIN) asignado tiene el mismo efecto legal que su firma y es personal y confidencial. Usted acepta tomar todas las precauciones razonables para que nadie más conozca el PIN de sus tarjetas de débito, y a no guardar un registro de su PIN en la misma cartera o lugar que sus tarjetas bancarias. Usted acepta que si da su tarjeta de débito y su PIN a otra persona para que los utilice, será responsable del uso de esa tarjeta por parte de dicha persona. Usted acepta informarnos sobre cualquier pérdida o robo de tarjetas de débito o de cualquier otro problema relacionado con su cuenta. Sus derechos y su responsabilidad se exponen en la sección Transferencias electrónicas de fondos Sus derechos y responsabilidades de este documento.

### **TARJETAS DE DÉBITO EMPRESARIALES**

#### **Su responsabilidad** -

Usted asume la responsabilidad por todas las transacciones que surjan del uso autorizado de su tarjeta de débito empresarial de Seacoast Bank (la "Tarjeta de débito comercial") por parte de cualquier persona que usted autorice o a la cual usted permita utilizar su Tarjeta de débito comercial (el "Usuario"), ya sea que dicho uso se realice con un cajero automático ("ATM"), terminal bancario, dispositivo de transferencia electrónica de fondos o cualquier otro medio de acceso. Si usted ha autorizado a otra persona a utilizar la Tarjeta de débito empresarial de cualquier manera, se considerará que la autorización incluye la autorización para realizar retiros o transferencias de fondos para sus Cuentas a las que están vinculadas las Tarjetas de débito empresariales, y se considerará que dicha autorización continúa hasta que usted haya tomado todas las medidas necesarias para revocarla al impedir dicho uso por parte de esa persona, lo que incluye, entre otros, notificar al Usuario y ponerse en contacto con nosotros para informarnos que el Usuario ya no está autorizado. El uso de la Tarjeta de débito empresarial mediante PIN con un cajero automático permite al Usuario acceder a todas las cuentas asociadas.

La Tarjeta de débito empresarial está diseñada para utilizarse únicamente para gastos empresariales, lo cual incluye gastos de viajes, entretenimiento, gasolina y otros gastos relacionados con asuntos empresariales. En las transacciones realizadas con la Tarjeta de débito empresarial, usted acepta utilizar, y ordena a todos los Usuarios que utilicen, las Tarjetas de débito empresariales y las Cuentas a las que están vinculadas las Tarjetas de débito empresariales solo con fines empresariales legítimos y no con fines personales, familiares o domésticos, y para cumplir y quedar obligado por este Contrato. El uso indebido de esta Tarjeta de débito empresarial puede hacer que la Tarjeta de débito empresarial se cierre o se transfiera a otro producto con uso y beneficios más acordes con el uso de la Tarjeta de débito empresarial.

Todas las transacciones que surjan del uso autorizado de la Tarjeta de débito empresarial estarán sujetas y controladas por este contrato y otras relaciones contractuales con nosotros y por todas nuestras reglas y reglamentos aplicables, con sus oportunas modificaciones.

#### **Usted acepta pagar** -

Usted acepta pagarnos, cuando lo solicitemos, por todas las compras realizadas, los servicios prestados y los adelantos en efectivo realizados por o a cualquier Usuario que utilice la Tarjeta de débito empresarial. Excepto en la medida en que lo prohíba específicamente la ley o reglamento, por el presente, usted renuncia, respecto de nosotros, a todas sus reclamaciones, defensas, derechos y compensaciones existentes ahora o en el futuro contra cualquier comerciante u otro beneficiario por servicios o mercancías adquiridos con la Tarjeta de débito empresarial.

La cancelación de una Tarjeta de débito empresarial o la cancelación de la Cuenta no excusará su obligación de pagar todas las compras u otras transacciones asumidas contra la Cuenta o en relación con la misma hasta el momento de vigencia de la cancelación o finalización. Esta responsabilidad será conjunta y solidaria.

#### **Cancelación y rescisión** -

Usted podrá entregar la Tarjeta de débito empresarial y cancelar sus obligaciones vigentes una vez que todas las Tarjetas emitidas en la Cuenta hayan sido cerradas. Sin embargo, sus obligaciones seguirán en vigor para las compras realizadas, los servicios prestados y los adelantos en efectivo realizados por o a cualquier Usuario mediante la utilización de las Tarjetas de débito empresariales. Podemos cancelar las Tarjetas de débito empresariales en cualquier momento sin previo aviso y todos los Usuarios entregarán las Tarjetas de débito empresariales inmediatamente a petición nuestra o de nuestro agente. La cancelación de las obligaciones en virtud del presente Contrato no afectará su obligación de pagar todos los montos que nos adeuden en virtud del presente Contrato o en relación con el uso de las Tarjetas de débito empresariales. Nos reservamos el derecho de rechazar o cancelar el uso que usted haga de las Tarjetas empresariales a nuestra entera discreción y en cualquier momento.

#### **Su responsabilidad con los usuarios** -

Usted es el único responsable de seleccionar los Usuarios. Debe exigir a cada Usuario que cumpla con los términos y condiciones de este Contrato, y usted es responsable del incumplimiento por parte de cualquier Usuario. Usted reconoce y acepta que es responsable de recuperar las Tarjetas de débito empresariales si algún Usuario deja su empleo. Salvo que se limite de otra forma en este Contrato, usted es el principal responsable de todas las transacciones con Tarjetas de débito empresariales.

#### **Fraude** -

El uso de las Tarjetas de débito empresariales después del aviso de su revocación es fraudulento y lo someterá a usted y a cualquier Usuario a procedimientos legales.

#### **Tarjeta de débito empresarial o PIN perdido o robado** -

Usted y cualquier Usuario acuerdan notificarnos de inmediato en caso de pérdida o robo de cualquier Tarjeta de débito empresarial o PIN, o si usted o cualquier Usuario sospechan de cualquier otro uso no autorizado de cualquier Tarjeta de débito empresarial o PIN. EN NINGÚN CASO UN USUARIO ESCRIBIRÁ EL PIN EN UNA TARJETA DE DÉBITO EMPRESARIAL NI CONSERVARÁ NINGÚN REGISTRO ESCRITO DE LA MISMA EN NINGÚN MATERIAL QUE SE CONSERVE CON UNA TARJETA.

Puede comunicarse con el Banco a las siguientes direcciones o números de teléfono:

#### **Responsabilidad por uso no autorizado** -

Debe notificarnos de inmediato y ayudarnos en nuestra investigación si pierde o le roban su Tarjeta de débito empresarial o si cree que alguien está usando su Tarjeta de débito empresarial sin su permiso.

#### **Titularidad de la tarjeta** -

Las Tarjetas de débito empresariales no son transferibles y siguen siendo propiedad del Banco.

#### **Seguridad** -

Usted reconoce y acepta que el PIN es un método comercialmente razonable para verificar si cualquier transferencia u otros pagos fueron autorizados por un Usuario. Además, usted reconoce y acepta que el PIN no está destinado, y que es comercialmente razonable que el PIN no esté destinado, a detectar cualquier error en, o que surja de, una transferencia u otro pago.

#### **Limitación de la responsabilidad del Banco** -

No seremos responsables por no procesar o completar una transacción bancaria electrónica hacia o desde su Cuenta, a menos que usted demuestre que la falla fue causada por nuestra conducta indebida deliberada o negligencia grave y le ocasionó daños reales. En ningún caso seremos responsables por no procesar o completar una transacción bancaria electrónica si:

- sin culpa del Banco, usted no tiene dinero suficiente en la Cuenta para realizar la transferencia.
- estamos legalmente restringidos a transferir los fondos en la Cuenta;

- circunstancias fuera de nuestro control (que incluyen, entre otras, interrupciones o cortes de telecomunicaciones, fallas de computadoras, huelgas del correo postal y otros disturbios laborales, demoras causadas por beneficiarios, incendios, inundaciones u otros desastres naturales) impiden la transferencia, a pesar de las precauciones razonables que hayamos tomado;
- el cajero automático de Seacoast Bank u otro cajero automático en el que el Usuario esté realizando la transferencia no tiene suficiente efectivo;
- el cajero automático, el terminal POS u otro sistema aplicable no funcionaba correctamente y el Usuario debería haber sabido sobre la avería cuando el Usuario inició la transferencia;
- la Banca por Internet de Seacoast Bank no funcionaba correctamente debido a fallas en equipos electrónicos o mecánicos o líneas de comunicación, problemas telefónicos u otros problemas de interconexión, mantenimiento normal, acceso no autorizado, robo, errores del operador, clima hostil, terremotos, inundaciones y huelgas u otros problemas laborales;
- no hemos recibido la autorización y el aviso adecuados;
- el comerciante o la institución financiera no acepta la Tarjeta de débito empresarial;
- hay una acusación de actividad fraudulenta en relación con la cuenta;
- la Tarjeta de débito empresarial o el PIN han sido reportados como perdidos o robados o hemos cancelado la Tarjeta de débito empresarial o el PIN; u
- otras reglas, reglamentos o acuerdos del Banco así lo disponen.

Puede haber otras excepciones establecidas en otras disposiciones de este acuerdo.

#### **Uso de la Tarjeta de débito empresarial para un Servicio -**

Si usted o cualquier Usuario utiliza la Tarjeta para un servicio aprobado por el Banco, incluidos, entre otros, servicios de banca telefónica, banca por Internet o servicios de punto de venta, y aprobamos dicho uso de la Tarjeta de débito empresarial, usted acepta la transferencia de dinero en la Cuenta u otras cuentas sobre las cuales usted tenga la autoridad para retirar o transferir fondos a las cuentas de terceros que usted designe. Dicha transferencia se realizará según sus instrucciones mediante el uso de un teléfono o por otros medios aceptables para nosotros. Usted acepta permitir un periodo de tiempo razonable (por lo menos cinco (5) días hábiles) para que un tercero reciba el pago. Usted acepta que no seremos responsables de ninguna demora causada por el servicio de correo o por cualquier tercero. En ningún caso seremos responsables de ningún interés o cargo por pago atrasado aplicado por un tercero o de la terminación del servicio causada por una demora en la recepción o procesamiento de un pago por parte de un tercero. Usted acepta notificarnos cualquier cambio en su dirección o en cualquier cuenta con un comerciante, incluido un cambio del número de cuenta.

#### **Tipos de transferencias disponibles y límites de transferencias -**

Usted o cualquier Usuario pueden utilizar la Tarjeta de débito empresarial y el PIN para lo siguiente:

- retirar efectivo de la Cuenta;
- pagar por compras de la Cuenta en lugares que hayan aceptado recibir la Tarjeta de débito empresarial;
- transferir fondos disponibles entre sus cuentas corrientes o de ahorros en un cajero automático;
- transferir fondos disponibles entre sus cuentas corrientes, de ahorros, Visa®, Mastercard® o de línea de crédito a través de la Banca por Internet de Seacoast Bank o la Banca Electrónica por teléfono; o
- realizar depósitos en el cajero automático de la Cuenta Seacoast. Nos reservamos el derecho de rechazar cualquier depósito.

Algunos de estos servicios pueden no estar disponibles en todos los terminales.

**INSTRUCCIONES DE SU PARTE -** A menos que lo exija la ley o que hayamos acordado de otro modo por escrito, no estamos obligados a actuar según las instrucciones que nos proporcione a través de transmisiones por fax, correo electrónico, correo de voz o llamada telefónica a un número de fax, dirección de correo electrónico o número de teléfono no designado por nosotros para un propósito particular o para un propósito no relacionado con la solicitud o instrucción.

**CONTROL Y GRABACIÓN DE LLAMADAS TELEFÓNICAS Y COMUNICACIONES SOBRE LA CUENTA -** Sujeto a la ley federal y estatal, las llamadas pueden ser supervisadas o grabadas por cuestiones de seguridad para llevar un registro y para garantizar que reciba un servicio cortés y eficiente. Usted da su consentimiento por adelantado para cualquier grabación correspondiente.

Para prestarle el mejor servicio posible en nuestra relación comercial para su cuenta, es posible que tengamos que comunicarnos periódicamente con usted por teléfono, mensajes de texto, o correo electrónico en relación con su cuenta. Al comunicarnos con usted en relación con su cuenta, podemos utilizar cualquier número de teléfono o dirección de correo electrónico que nos haya proporcionado previamente en virtud de una relación comercial existente o que nos pueda proporcionar posteriormente.

Usted reconoce que el número que utilizamos para comunicarnos con usted puede estar asignado a una línea fija, a un servicio de buscapersonas, a un servicio inalámbrico celular, a un servicio de radio móvil especializado, a otro servicio de radio de operador común, o a cualquier otro servicio por el que se le pueda cobrar la llamada. Usted reconoce que podemos comunicarnos con usted por voz, correo de voz o mensajes de texto. Además, reconoce que podemos utilizar mensajes de voz pregrabados, mensajes de voz artificiales o sistemas de marcación telefónica automática.

Si es necesario, puede cambiar o eliminar cualquiera de los números de teléfono, direcciones de correo electrónico u otros métodos de contacto en cualquier momento utilizando cualquier medio razonable para notificarnos.

**RECLAMO DE PÉRDIDAS -** Las siguientes reglas no se aplican a una transacción o reclamo relacionados con una transferencia electrónica de fondos al consumidor regida por la Regulación E (por ejemplo, una transacción diaria/de una vez con tarjeta de débito del consumidor o en cajero automático). Los procedimientos de resolución de errores para las transferencias electrónicas de fondos al consumidor se pueden encontrar en nuestra divulgación inicial de la Regulación E titulada generalmente "Transferencias electrónicas de fondos". Para realizar otras transacciones o reclamos, o si usted reclama un crédito o reembolso debido a una falsificación, alteración o cualquier otro retiro no autorizado, usted conviene cooperar con nosotros en la investigación de la pérdida, incluyendo hacer una declaración jurada que contenga toda la información razonable que solicitemos sobre su cuenta, la transacción y las circunstancias pertinentes a la pérdida. Usted notificará a las autoridades judiciales y policiales sobre cualquier acto delictivo relacionado con el reclamo de cheques perdidos, faltantes o robados o retiros no autorizados. Nosotros contaremos con un periodo razonable de tiempo para investigar los hechos y las circunstancias relativas a cualquier reclamo de pérdida. Salvo que hayamos actuado de mala fe, no seremos responsables por daños especiales o emergentes, incluyendo pérdida de ganancias u oportunidades, o por honorarios de abogado incurridos por usted.

Usted conviene que no renunciará a cualesquiera derechos que pudiera tener de presentar una demanda por pérdidas contra cualquier persona que estuviera obligada a reembolsar, asegurar o de otro modo reintegrarle su pérdida. Usted ejercerá sus derechos, o a nuestra opción, cedernos sus derechos para que nosotros podamos hacerlos valer. Nuestra responsabilidad se reducirá por la cantidad que usted recupere o tenga derecho a recuperar de estas otras fuentes.

**RECARGOS POR RETIROS ANTICIPADOS (y retiros involuntarios) -** Podremos imponer recargos por retiros anticipados sobre un retiro de una cuenta a plazo aunque usted no haya iniciado el retiro. Por ejemplo, se podrá aplicar un recargo por retiro anticipado si el retiro ocurre debido a que usamos los fondos en la cuenta para compensar un monto debido o como resultado de una incautación u otro procedimiento judicial. Podremos cerrar su cuenta y aplicar un recargo por retiro anticipado sobre todo el saldo de la cuenta en la eventualidad de un retiro anticipado parcial. Consulte su aviso de penalización por retiro anticipado proporcionado por separado para obtener más información.

**CAMBIOS EN EL NOMBRE E INFORMACIÓN DE CONTACTO -** Usted es responsable de notificarnos cualquier cambio en su nombre, dirección u otra información que utilicemos para comunicarnos con usted. A menos que acordemos lo contrario, la notificación de dicho cambio debe realizarse por escrito. No basta con informarnos de su cambio de dirección o nombre en un nuevo formulario de pedido de cheque. Intentaremos comunicarnos con usted solo mediante la información más reciente que nos haya suministrado. De suministrarnos otra, podemos imponer cargos por servicio si tratamos de localizarle.

**RESOLUCIÓN DE DISPUTAS SOBRE LA CUENTA** - Podremos aplicar una retención administrativa sobre los fondos en su cuenta (rehusar pagos o retiros de los fondos) si su cuenta queda sujeta a un reclamo adverso (1) a sus propios intereses; (2) presentado por terceros que reclaman un interés como supervivientes o beneficiarios de su cuenta; o (3) a un reclamo ministerio de la ley. La retención podrá aplicarse por un período de tiempo razonable que consideremos necesario para permitir que un procedimiento judicial determine los méritos del reclamo o hasta que recibamos evidencia satisfactoria, a nuestro criterio, de que la disputa ha sido resuelta. No seremos responsables por ningún efecto no aceptado como motivo de la retención de los fondos en su cuenta por estas razones.

**RENUNCIA A LAS NOTIFICACIONES** - Hasta donde lo permita la ley, usted renuncia a recibir notificaciones de falta de pago, rechazo o protesta respecto de cualquier efecto acreditado o cargado a su cuenta. Por ejemplo, si usted deposita un efecto y se devuelve por falta de pago o recibimos un aviso para no pagarla, no tenemos la obligación de notificarle a menos que así lo requiera la norma federal CC u otras leyes.

**TRANSFERENCIAS DE FONDOS** - A menos que la legislación aplicable exija lo contrario, como el Reglamento J o las circulares operativas de la Junta de Gobernadores del Sistema de la Reserva Federal, este contrato está sujeto al Artículo 4A del Código Comercial Uniforme - Transferencias de Fondos según se haya adoptado en el estado en el que usted tenga su cuenta con nosotros. Si usted inicia una transferencia de fondos y usted identifica por nombre y número una institución financiera beneficiaria, una institución financiera intermediaria o un beneficiario, nosotros y todas las instituciones financieras beneficiarias o receptoras podremos fiarnos en el número identificador para efectuar un pago. Podremos fiarnos en el número aunque identifique una institución financiera, persona o cuenta que no sea la nombrada. Usted acepta quedar vinculado por las reglas de la Asociación de la Cámara de Compensación Automatizada (ACH por sus siglas en inglés) y otras reglas del sistema de transferencia de fondos, según corresponda. Estas reglas disponen, entre otras cosas, que los pagos que usted recibe, o iniciados por usted, son provisionales hasta que se efectúe la liquidación final a través de la Reserva Federal o se efectúe un pago de otro modo según dispone el Artículo 4A-403(a) del Código Uniforme de Comercio. Si no lo recibimos tal pago, tenemos derecho a un reembolso de su parte por la cantidad abonada a su cuenta y no se considerará que la parte que origina tal pago ha pagado la cantidad abonada. Los abonos en cuenta pueden realizarse a través de la ACH u otros sistemas de transferencia de fondos. Si recibimos un orden de pago para acreditar una cuenta que usted mantiene con nosotros por transferencia electrónica o ACH, no estamos obligados a notificarle respecto a la orden de pago o abono.

**TRANSACCIONES INTERNACIONALES MEDIANTE CÁMARA DE COMPENSACIONES AUTOMÁTICAS (ACH)** - Por ley, las instituciones financieras deben examinar o verificar toda transacción internacional mediante ACH que reciban consultando la lista denominada Specially Designated Nationals o SDN (una lista de personas con las que los residentes o ciudadanos de EE. UU. no pueden realizar operaciones) que es confeccionada por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC). A raíz de esta obligación, es posible que periódicamente suspendamos el procesamiento de una transacción automática internacional, lo que puede llegar a afectar la liquidación y/o disponibilidad de tales pagos.

**CHEQUES CON FECHA VENCIDA** - No estamos obligados, pero podremos a nuestra opción, pagar un cheque, a excepción de un cheque certificado, que se presenta para el pago seis meses después de la fecha de su emisión. Si usted no quiere que paguemos un cheque con fecha vencida, deberá colocar una orden de suspensión de pago sobre el cheque de la forma descrita previamente.

**BIENES NO RECLAMADOS** - La ley establece procedimientos en virtud de los cuales los bienes no reclamados deben ser entregados al estado. (Podremos establecer nuestras propias reglas con respecto a las cuentas inactivas, y en caso de cobrar un cargo por cuentas inactivas le divulgaremos información en otra sección). Por lo general, se considera que los fondos en su cuenta son bienes no reclamados si no ha realizado transacción alguno o se ha comunicado con nosotros respecto a su cuenta durante un período de años. Consultenos si desea más información sobre el período de tiempo o tipo de actividad que evitará que su cuenta se considere un bien no reclamado. Si sus fondos se entregan al estado, posiblemente podrá reclamarlos, pero su reclamo tendrá que ser presentado al estado. Una vez que se entregan sus fondos, nosotros dejaremos de tener obligaciones o responsabilidades con respecto a los fondos.

**CUENTAS UTMA** - De conformidad con la Ley de Transferencias Uniformes a Menores (Uniform Transfers to Minors Act), los fondos en la cuenta son propiedad del menor que tendrá uso incondicional de la cuenta cuando él o ella alcance la mayoría de edad. Antes de esta fecha, sólo el custodio (o custodio sucesor) podrá tener acceso a esta cuenta y los fondos deberán ser utilizados para el beneficio del menor. Nosotros, no obstante, no tendremos obligación alguna de controlar o asegurar que los actos del custodio (o custodio sucesor) son en beneficio del menor. No somos responsables de controlar la edad o elegibilidad para una cuenta UTMA, aun cuando nuestros registros incluyan la fecha de nacimiento del menor. Es responsabilidad del albacea distribuir apropiadamente los fondos en la cuenta ante el fallecimiento del menor o al alcanzar la mayoría de edad. Para este tipo de cuenta el número de Seguro Social, número de Identificación de Contribuyente del menor se utilizan para el Comprobante de Retención en la Fuente.

**INFORMES SOBRE TRANSACCIONES EN EFECTIVO** - Para ayudar a los organismos de aplicación de la ley a detectar actividades ilegales, la ley obliga a todas las instituciones financieras a recopilar y comunicar información sobre algunos tipos de transacciones en efectivo. Si no se proporciona la información que necesitamos para completar el informe, estamos obligados a negarnos a gestionar la transacción. Si tiene alguna pregunta sobre estas normas, la Red de Control de Delitos Financieros (Financial Crimes Enforcement Network, FinCEN) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos ofrece un documento de preguntas frecuentes en línea. Allí también encontrará información adicional para comunicarse con la FinCEN.

**COMPROBANTE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE/ NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE CONTRIBUYENTE** - La ley federal de impuestos exige que suministremos información sobre los pagos de intereses que le hacemos a usted por valor de \$10 o más al año y que incluyamos su número de identificación de contribuyente (TIN por sus siglas en inglés) en el informe (el número de identificación de contribuyente es su número de seguro social si usted es una persona natural). A los fines de esta regla, los intereses incluyen dividendos, pagos de intereses y de primas. Por lo tanto, usted debe proporcionarnos su TIN y certificar que es correcto. En algunas circunstancias, la ley federal exige que retengamos y paguemos al Servicio de Rentas Internas (IRS por sus siglas en inglés) un porcentaje de los intereses devengados por los fondos depositados en sus cuentas. Esto se denomina retención en la fuente. No tendremos que retener los pagos de intereses cuando abre su cuenta si usted certifica su TIN y certifica que no está sujeto a retención en la fuente debido a declaración insuficiente de intereses. (Existen reglas especiales si usted no tiene un TIN pero ha solicitado uno, si es extranjero, o está exento de los requisitos de declaración). Es posible que en el futuro se nos exija iniciar la retención en la fuente si el IRS nos informa que usted suministró un TIN incorrecto o que declaró insuficientemente sus ingresos por concepto de intereses.

**CHEQUES CERTIFICADOS, OFICIALES O DE CAJA, PERDIDOS, DESTRUIDOS O ROBADOS** - En algunas circunstancias, podrá presentar un reclamo por la cantidad de un cheque certificado, oficial o de caja, perdido, destruido o robado. Para presentar el reclamo: (1) usted debe ser el remitente (o librador de un cheque certificado) o beneficiario del cheque, (b) nosotros debemos recibir notificación de usted que describa el cheque con exactitud razonable y solicitud del pago de la cantidad del cheque, (c) nosotros debemos recibir la notificación con el tiempo suficiente para que tengamos la oportunidad razonable de actuar con respecto a tal notificación, y (d) usted debe suministrarnos una declaración (en el formulario que nosotros exijamos) de su pérdida con respecto al cheque. Usted puede solicitar un formulario de declaración. Aunque todas estas condiciones se cumplan, es posible que su reclamo no se pueda hacer valer de inmediato. Podremos pagar el cheque hasta el día noventa después de la fecha del cheque (o fecha de aceptación de un cheque certificado). Por lo tanto, su reclamo no podrá hacerse valer hasta el día noventa después de la fecha del cheque o fecha de aceptación, y se han cumplido las condiciones enumeradas anteriormente. Si aún no hemos pagado el cheque, el día en que su reclamo se hace ejecutorio, nosotros estamos obligados a pagarle el monto del cheque. Le pagaremos en efectivo o emitiremos otro cheque certificado.

A nuestro criterio, podremos pagarle la cantidad del cheque antes de que su reclamo se haga ejecutorio. No obstante, le exigiremos que acepte indemnizarnos por cualesquiera pérdidas que pudieramos incurrir. Esto significa que si el cheque se presenta después que pagamos su reclamo, y nosotros pagamos el cheque, usted es responsable de cubrir nuestras pérdidas. Podremos exigirle que nos proporcione una fianza para asegurarnos que puede pagarnos si sufrimos una pérdida.

**TRANSACCIONES POR CORREO** - Usted podrá depositar cheques o giros por correo. Usted debe endosar el efecto que envía por correo con las palabras "Sólo para depositarse" y debajo de este endoso debe incluir el número de cuenta correcto para asegurar que el efecto sea abonado a la cuenta correcta. Debe utilizar las boletas de depósito precodificadas que se encuentran en su chequera. Si no utiliza sus boletas de depósito o no nos

proporciona instrucciones indicando cómo o dónde debe abonarse el efecto, podremos aplicarlo a cualquier cuenta o a cualquier saldo de préstamo que usted tenga con nosotros o podremos devolverle el efecto. Le enviaremos por correo el comprobante de tal transacción solamente si incluye un sobre con su dirección y el franqueo pagado. Después de efectuar el depósito, revise su estado de cuenta detenidamente o llámenos para asegurarse de que hemos recibido el efecto. No envíe efectivo por correo para ser depositado.

**CHEQUES A DISTANCIA** - Al igual que un cheque o giro tradicional, un cheque a distancia (en ocasiones denominado, telecheque, giro preautorizado o giro a la vista) es un cheque o giro que puede utilizarse para retirar dinero de una cuenta. A diferencia de un cheque o giro tradicional, sin embargo, un cheque a distancia no es emitido por el banco pagador y no contiene la firma del titular de la cuenta (ni una firma que aparenta ser del titular de la cuenta). En lugar de la firma, el cheque normalmente tiene una leyenda en la que se indica que el titular de la cuenta autorizó el cheque o incluye el nombre del titular impreso o escrito en el espacio destinado para la firma.

Usted garantiza y conviene los siguientes términos y condiciones por cada cheque a distancia que recibamos para depósito o cobro: (1) usted ha recibido autorización expresa y verificable para crear el cheque por el importe y a la orden del beneficiario que figura en el cheque; (2) usted mantendrá la constancia de la autorización por un lapso de, al menos, dos años desde la fecha de autorización; (3) usted acepta indemnizarnos y eximirnos de cualquier reclamación; y (4) si un cheque es rechazado usted nos adeuda el importe del cheque, independientemente de que la fecha en que sea rechazado. Podremos tomar los fondos de su cuenta para pagar el importe que nos adeuda, y si no hay fondos suficientes en su cuenta, nos seguirá adeudando el saldo que permanece impago.

**CUMPLIMIENTO DE LA LEY, JUEGOS DE APUESTAS ILEGALES POR INTERNET Y OFAC** - Usted acepta cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables. No utilizará su cuenta para realizar transacciones relacionadas con juegos de apuestas ilegales por Internet conforme lo define el Reglamento GG de la Reserva Federal o cualquier actividad ilegal. Dado que estamos obligados a impedir las transacciones relacionadas con los juegos de apuestas ilegales por Internet, podemos rechazar cualquier transacción de juegos de apuestas que no se realice en persona, tanto si el juego de apuesta es legal como si no lo es. Las transacciones restringidas incluyen, sin carácter limitativo, aquellas operaciones en las que empresas de juegos de apuestas aceptan, con conocimiento, créditos, transferencias electrónicas de fondos, cheques o giros en relación con la participación de otras personas en juegos de apuestas ilegales por Internet. También podemos rechazar cualquier transacción que creamos razonablemente que puede implicar una actividad ilegal. Su acuerdo para cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables incluye las leyes y reglamentos de sanciones económicas de los Estados Unidos, incluidos los reglamentos emitidos por la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, la Red de Ejecución de Delitos Financieros (FinCEN) y las órdenes ejecutivas emitidas por el Presidente de los Estados Unidos. Estamos obligados a cumplir todas las sanciones de la OFAC, que pueden incluir el rechazo o el bloqueo de las transacciones de fondos que corresponden a determinadas personas, entidades, países o jurisdicciones específicas. Al abrir una cuenta con nosotros, usted acepta y afirma que no es una persona o entidad prohibida en virtud de ninguno de los programas de sanciones administrados o aplicados por la OFAC. También acepta que cualquier actividad que lleve a cabo con nosotros o a través de sus cuentas en relación con Cuentas bloqueadas cubanas autorizadas solo se llevará a cabo de conformidad con una licencia general aplicable o una licencia específica emitida por la OFAC a usted que le autorice efectuar dicha actividad. Además, usted acepta que si alguna vez se encuentra en un país sancionado por la OFAC, no utilizará, accederá o intentará utilizar o acceder a cualquier cuenta que tenga con nosotros. Asimismo, acepta que podemos congelar y/o rechazar cualquier transacción que consideremos razonablemente que infringe la legislación aplicable, cualquiera de los programas de sanciones de la OFAC o nuestras políticas o procedimientos. Usted reconoce y acepta que cualquier transacción hacia o desde su cuenta se puede demorar o suspender y que se puede colocar una retención en su cuenta mientras se revisa una transacción por posibles violaciones de cualquiera de los programas de sanciones de la OFAC y que no tendremos ninguna responsabilidad por tales demoras, suspensiones, retenciones y/o cualquier indisponibilidad de fondos resultante.

**ARBITRAJE VINCULANTE** - A petición nuestra o suya, una disputa relativa a su cuenta de depósito se decidirá mediante arbitraje vinculante según las normas de arbitraje comercial de la Asociación Americana de Arbitraje. El arbitraje implica la revisión y resolución de la disputa por una parte neutral. Se utilizará en lugar de un juicio ante un juez y un jurado en un tribunal formal. El arbitraje se llevará a cabo de forma individual y no como parte de una acción colectiva. Si se presenta como una acción colectiva, debe proceder de forma individual (no colectiva, no representativa). **USTED ENTIENDE Y ACEPTA CONSCIENTE Y VOLUNTARIAMENTE QUE USTED Y NOSOTROS RENUNCIAMOS AL DERECHO A UN JUICIO CON JURADO Y AL DERECHO A PARTICIPAR O SER REPRESENTADO EN CUALQUIER DEMANDA COLECTIVA.** Usted es libre de terminar su relación con nosotros si no está de acuerdo con este cambio. Si sigue utilizando su cuenta de depósito, el arbitraje se aplicará a todas las disputas, tanto si han surgido en el pasado como si surgen en el futuro.

## AVISO DE INFORMACIÓN NEGATIVA

Por exigencia de la ley federal, debemos proporcionar el siguiente aviso a los clientes de la cooperativa para poder suministrar cualquier "información negativa" a una agencia de información de crédito con presencia en todo el país. El término "información negativa" incluye información sobre morosidad, sobregiros o cualquier otra forma de incumplimiento. Este aviso no significa que suministremos esa información sobre su persona; simplemente implica que podemos suministrar dicha información sobre los clientes que no han cumplido con los términos y condiciones de nuestro acuerdo.

Tras comunicar este aviso, se podrá proporcionar información negativa adicional sin necesidad de otro aviso previo.

**Podremos proporcionar información sobre su cuenta a agencias de información de crédito. En su informe de crédito podrán constar los pagos retrasados, los incumplimientos de pago y otros incumplimientos de los términos y condiciones de su cuenta.**

## TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDOS SUS DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

Las disposiciones de la Ley de Transferencia Electrónica de Fondos y el Reglamento E de la Reserva Federal se aplican específicamente a las Cuentas de consumidores. Las cuentas de no consumidores no están cubiertas por estas disposiciones.

Este Acuerdo y Divulgación regula el uso de los servicios de transferencia electrónica de fondos (EFT) ofrecidos en conjunto con su cuenta corriente, ahorros u otras cuentas en Seacoast National Bank. Estos servicios incluyen transferencias preautorizadas hacia y desde su cuenta, como depósitos automáticos de cheques de la Seguridad Social, y todas las transacciones resultantes del uso de la tarjeta de débito/ATM de Seacoast National Bank a través de un cajero automático (ATM), un terminal de punto de venta (POS) o cualquier otro uso de la tarjeta. En consideración a los servicios de EFT puestos a su disposición y a cualquier otra persona que utilice los servicios de EFT junto con la cuenta (quien, por dicho uso, acepta estar obligado por el presente) al firmar, aceptar o utilizar el servicio de EFT acepta los términos y condiciones de este Acuerdo y Divulgación.

A continuación se enumeran los tipos de Transferencias Electrónicas de Fondos que podemos manejar, algunas de las cuales puede que no se apliquen a su cuenta. Sírvase leer esta divulgación con detenimiento, ya que le informa sobre sus derechos y obligaciones en las transacciones enumeradas. Es conveniente que guarde esta notificación para utilizarla como referencia futura.

**Transferencias electrónicas de fondos iniciadas por terceros.** Usted puede autorizar a un tercero para que inicie transferencias electrónicas de fondos entre su cuenta y la cuenta de dicho tercero. Estas transferencias para realizar o recibir pagos pueden constituir hechos aislados o tener carácter recurrente en conformidad con las instrucciones por usted impartidas. Para realizar tales transferencias puede utilizarse la Cámara de Compensaciones Automáticas (ACH) u otra red de pagos. La autorización que usted otorga al tercero para realizar tales transferencias puede instrumentarse de diversas formas. A modo de ejemplo, su autorización para convertir un cheque en una transferencia electrónica de fondos o para pagar por medios electrónicos un cargo por cheque rechazado puede tener lugar cuando un comerciante le avisa y usted decide proseguir con la

transacción (normalmente, en el lugar de compra, el comerciante exhibe un cartel e imprime el aviso en un recibo). En todos los casos, para poder efectuar estas transferencias a terceros usted deberá suministrar al tercero su número de cuenta e información bancaria. Podrá encontrar esa información en su cheque así como en una boleta de depósito o de retiro. Por lo tanto, usted sólo debe indicar la información de su banco y cuenta (ya sea por teléfono, por Internet o por algún otro método) a terceros de confianza a quienes ha autorizado a iniciar estas transferencias electrónicas de fondos. Como ejemplos de estas transferencias se incluyen, sin carácter taxativo:

- **Créditos preautorizados.** Usted puede disponer que se acepten ciertos depósitos directos en su(s) cuenta(s) corriente, de ahorro, y del mercado de dinero.
- **Pagos preautorizados.** Usted puede disponer el pago de ciertas facturas periódicas directamente de su(s) cuenta(s) corriente, de ahorro, y del mercado de dinero.
- **Conversión a cheque electrónico.** Podrá autorizar a un comerciante u otro beneficiario a efectuar un pago electrónico por única vez desde su cuenta corriente usando información que figura en su cheque para efectuar compras o el pago de facturas..
- **Cargo electrónico por cheque rechazado.** Usted puede autorizar a un comerciante u otro beneficiario a iniciar una transferencia electrónica de fondos para cobrar un cargo en caso de que un cheque sea rechazado por insuficiencia de fondos.

**Transacciones con la tarjeta de cajero automático de Seacoast National Bank - tipos de transferencias y limitaciones sobre el monto en dólares** - Los límites de retiro de efectivo varían según el tipo de producto. Consulte su cláusula sobre Veracidad de los Ahorros proporcionada al abrir la cuenta.

**Transacciones con tarjeta de débito de Seacoast National Bank** - Usted puede acceder a su(s) cuenta(s) corriente para comprar bienes (en persona, por Internet, o por teléfono), pagar servicios (en persona, por Internet, o por teléfono), obtener efectivo de un comerciante, si éste lo permite, o de una institución financiera participante, y realizar todas las transacciones que un comercio participante acepte.

La compra diaria con tarjeta de débito y los límites de adelanto en efectivo varían según el tipo de producto. Consulte su cláusula sobre Veracidad de los Ahorros proporcionada al abrir la cuenta.

**Conversión de moneda y transacciones internacionales.** Cuando utiliza su Seacoast National Bank Debit Card en un comercio que liquida la transacción en una moneda diferente al dólar estadounidense, el cargo se convertirá al monto correspondiente en dólares estadounidenses. El tipo de cambio de conversión utilizado para determinar el monto de la transacción en dólares estadounidenses será el tipo de cambio que elija Visa del rango de tipos disponibles en el mercado mayorista de divisas en la fecha de procesamiento central correspondiente, la cual podrá ser diferente del tipo de cambio que recibe Visa, o bien el tipo de cambio fijado por el gobierno y vigente en la fecha de procesamiento central. El tipo de cambio vigente en la fecha de procesamiento puede diferir del tipo de cambio vigente en la fecha de la transacción o de su registro.

Visa USA nos cobra un Cargo por Servicio Internacional del 1% por todas las transacciones internacionales independientemente de que haya habido o no una conversión de moneda. El cargo que cobramos por transacción internacional/conversión de moneda se informa en nuestra tarifa de cargos y comisiones que se presenta por separado. Una transacción internacional es una operación en la que el emisor de la tarjeta utilizada no está ubicado en el país de la transacción. Es decir, que puede producirse una transacción internacional aunque la transacción se realice cuando no se está en un país extranjero. Por ejemplo, una transacción realizada en línea con un comerciante extranjero es una transacción internacional aunque se realice estando físicamente en Estados Unidos.

**Notificación respecto de la utilización ilegal de la tarjeta.** Usted acepta no utilizar su(s) tarjeta(s) para juegos de azar ilegales u otro propósito ilícito. La presencia de un logotipo de tarjeta de pago exhibido, por ejemplo, por un comercio en línea no significa necesariamente que las transacciones sean legales en todas las jurisdicciones en las que se encuentra el titular de la tarjeta.

**Aviso al titular de la tarjeta.** como miembro de la Red NYCE, las tarjetas de débito de la marca VISA® de Seacoast National Bank permiten iniciar transacciones sin PIN. Los comercios deben proporcionar una forma clara de elegir realizar una transacción con la tarjeta de débito VISA® si admiten esta opción. Las transacciones realizadas fuera de la red VISA® pueden no tener las mismas condiciones que las procesadas a través de la red VISA®.

**Acuerdos con otras organizaciones.** De vez en cuando, podemos llegar a acuerdos con otros propietarios/operadores de sistemas de transferencia electrónica de fondos de cajeros automáticos y/u organizaciones minoristas para permitirle utilizar su tarjeta de cajero automático en sus cajeros. Estas organizaciones pueden imponer comisiones por las transacciones realizadas en sus cajeros. Además, los tipos de transacciones y servicios disponibles a través de sus cajeros automáticos pueden variar de los proporcionados a través de los cajeros automáticos de Seacoast National Bank. No se permiten depósitos de ningún tipo en sus cajeros.

**Cargos del Operador de ATM/Red.** Cuando usted utiliza un ATM que no sea de nuestra propiedad, el operador del ATM o de alguna de las redes utilizadas puede cobrarle un cargo por su utilización (y es posible que se le cobre un cargo por una consulta sobre saldos aunque no se finalice una transacción de fondos).

- Consulte el tabla de cargos por separado para conocer los cargos que podemos imponer en los cajeros automáticos.

#### DOCUMENTACIÓN

- **Transferencias desde terminales.** Usted puede obtener un comprobante al realizar una transferencia hacia o desde su cuenta usando un ATM o terminal en un punto de venta. Sin embargo, no podrá recibir un comprobante para transferencias por montos de hasta \$15.
- **Créditos preautorizados.** Si ha dispuesto que se realicen depósitos directos en su cuenta, puede llamarnos para saber si el depósito se ha realizado o no.
- **Estados de cuenta periódicos.** Usted recibirá de nosotros un estado de cuenta mensual correspondiente a sus cuentas corriente, a menos que no se hayan registrado transferencias en un mes determinado. De todos modos, usted recibirá un estado de cuenta trimestral como mínimo.

#### SUSPENSIÓN DE PAGOS PREAUTORIZADOS

- **Derecho a suspender un pago y procedimiento para hacerlo.** Si usted nos ha dado instrucciones por adelantado de realizar pagos periódicos desde su cuenta, usted puede suspender cualquiera de esos pagos. A continuación se describen las instrucciones para hacerlo:

Llámenos al teléfono, o escríbanos a la dirección, que indicamos en este divulgación, con tiempo suficiente para que recibamos su solicitud con un mínimo de tres días hábiles antes de la fecha programada para efectuar el pago. En caso de contactarnos por teléfono, es posible que también le pidamos presentar esta petición por escrito y hacernos llegar dentro de un plazo de 14 días a partir de la fecha de su llamada.

Consulte los folletos de *Cargos de la cuenta y cargos por servicio* para conocer los cargos y otras restricciones que pueden imponerse.

- **Notificación de variación en los montos a pagar.** Si el monto de estos pagos periódicos varía, la persona a quien usted le va a pagar le informará, con 10 días de anticipación a cada pago, la fecha y la cantidad correspondiente. (Usted puede optar por recibir esta notificación tan sólo cuando el pago difiera en más de una suma determinada respecto del pago anterior, o cuando el monto a pagar excede de ciertos límites que usted ha fijado.) Para suspender el pago, debe notificarnos el monto exacto 3 días hábiles o antes de la programación del pago.
- **Responsabilidad por no suspender el pago de una transferencia preautorizada.** Si usted nos ordena suspender uno de estos pagos preautorizados, con un mínimo de 3 días de anticipación a la fecha programada para efectuar la transferencia, y nosotros no cumplimos con su orden, nos haremos responsables de sus daños y perjuicios.

#### RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA

**Responsabilidad por no hacer transferencias.** Si no completamos una transferencia desde su cuenta o hacia ella a tiempo o por la cantidad correcta según lo acordado, asumiremos la responsabilidad en cuanto a sus daños o perjuicios. Sin embargo, existen algunas excepciones. No asumiremos responsabilidad alguna, por ejemplo:

- (1) Si, no habiendo mediado negligencia de nuestra parte, usted no tiene en su cuenta fondos suficientes para realizar la transferencia.
- (2) Si tiene una línea de crédito para sobregiros, y la transferencia superará el límite del crédito.
- (3) Si la terminal o el sistema no funcionan en forma adecuada y usted tenía conocimiento de esa falla al iniciar la transferencia.

- (4) Si se suscitan acontecimientos fuera de nuestro control (tal como un incendio o inundación) que impidan la transferencia, a pesar de las precauciones que hayamos tomado.
- (5) Puede haber otras excepciones en el contrato que hemos suscrito con usted.

#### CONFIDENCIALIDAD

Divulgaremos solo a terceros información referente a su cuenta o a las transferencias que realiza:

- (1) cuando sea necesario para completar las transferencias; o
- (2) para verificar la existencia y condición de su cuenta a petición de un tercero, como una agencia investigadora de crédito o un comerciante; o
- (3) para cumplir con las resoluciones de una agencia gubernamental o mandamientos judiciales; o
- (4) según se explica en la Divulgación de Información Confidencial que se presenta por separado.

#### TRANSFERENCIAS NO AUTORIZADAS

##### (a) Responsabilidad del consumidor.

Infórmenos DE INMEDIATO si cree que ha perdido o le han robado su tarjeta y/o código, o si cree que se ha realizado una transferencia electrónica de fondos sin su permiso usando información que figura en su cheque. Notificación por teléfono constituye la forma más segura de disminuir sus posibles pérdidas. Usted podría perder todo el dinero que tiene en su cuenta (más el monto máximo autorizado de la línea de crédito del sobregiro). Si nos avisa dentro de los 2 días hábiles siguientes tras tener conocimiento de la pérdida o robo de su tarjeta y/o código, puede limitar su pérdida a tan sólo \$50 si alguien utilizó su tarjeta y/o código sin su permiso.

Si usted NO nos informa dentro de los 2 días hábiles siguientes a haberse enterado de la pérdida o hurto de su tarjeta y/o código, y comprobamos que hubiéramos podido impedir que alguien utilizara su tarjeta y/o código sin su permiso si usted nos hubiera avisado, su pérdida podría ascender a \$500.

Asimismo, si su estado de cuenta incluye transferencias que usted no ha realizado, incluidas las realizadas con tarjeta, código o por otros medios, debe informarnos de inmediato. Si no nos informa de ello dentro de un plazo de 60 días a partir de la fecha del estado de cuenta, independientemente de cómo pongamos a su disposición el estado de cuenta, no podrá recuperar el dinero perdido una vez transcurridos los 60 días si comprobamos que hubiéramos podido impedir que alguien retirara el dinero si usted nos hubiera avisado a tiempo.

• *Límites adicionales sobre la responsabilidad por Seacoast National Bank Debit Card.* A menos que haya sido negligente o participado en un fraude, usted no será responsable de ninguna transacción no autorizada en la que se haya utilizado su Seacoast National Bank Debit Card perdida o robada. En caso de que estos límites adicionales no se apliquen (p. ej., si ha sido negligente o ha participado en fraude), se aplicarán los límites de responsabilidad del Reglamento E (descrito anteriormente). Este límite adicional sobre la responsabilidad no se aplica a las transacciones mediante Cajero Automático (ATM) a las transacciones en cajeros automáticos (ATM) no enviadas a través de la red Visa o Plus, o a transacciones que utilizan el Número de Identificación Personal que no son procesadas por VISA®. Visa es una marca comercial registrada de Visa International Service Association.

(b) **Contacto en caso de una transferencia no autorizada.** Si usted cree que ha perdido o le han robado su tarjeta y/o código, llámenos por teléfono al número, o escríbanos a la dirección, que indicamos en este divulgación. También deberá llamar al número o escribir a la dirección que figura en este divulgación si cree que se ha realizado una transferencia usando la información que figura en su cheque, sin su autorización.

#### RESPONSABILIDAD DEL CLIENTE

La tarjeta solo puede ser utilizada por la persona nombrada en ella; sin embargo, si usted autoriza a otra persona a utilizar la tarjeta en violación de este Acuerdo, usted acepta asumir la responsabilidad de dicho uso y nosotros tendremos derecho a cargar en su cuenta todas las transacciones realizadas por usted o por la persona autorizada.

#### PRECAUCIONES DE SEGURIDAD

Usted comprende la necesidad de proteger el carácter confidencial del número de identificación personal (PIN) y de no revelarlo a nadie ni escribirlo en un lugar en el que esté a disposición de otras personas por medios lícitos o ilícitos. El hecho de no mantener la confidencialidad de su PIN puede dar lugar al acceso a su cuenta en caso de pérdida o robo.

#### TITULARIDAD DE LA TARJETA

Su privilegio de utilizar la tarjeta puede ser cancelado por nosotros en cualquier momento. La tarjeta seguirá siendo propiedad de Seacoast National Bank y se entregará cuando se solicite o cuando se cierre su(s) cuenta(s) con nosotros.

#### NORMAS Y LEYES APLICABLES

Todas las transacciones de EFT, incluidas las transacciones que implican el uso de la tarjeta, se regirán por este acuerdo y la divulgación, el acuerdo de la tarjeta de firma del banco, los contratos de la cuenta y las normas normales que rigen su cuenta, y por las leyes estatales y federales.

#### NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ERRORES

En caso de errores o preguntas respecto de sus transferencias electrónicas, llámenos por teléfono al número, o escríbanos a la dirección, que indicamos en este documento, tan pronto como le sea posible, si considera que su estado de cuenta o comprobante está equivocado o si necesita más información sobre una transferencia incluida en el estado de cuenta o sobre un comprobante. Debemos tener noticias suyas a más tardar 60 días después de la fecha de su estado de cuenta, independientemente de la forma en que pongamos a su disposición el estado de cuenta en el que apareció el problema o el error.

- (1) Incluya su nombre y número de cuenta (si lo tiene).
- (2) Describa el error o la transferencia que suscitó la incertidumbre, y explique con la mayor claridad posible por qué cree que se trata de un error o por qué necesita más información.
- (3) Incluya el monto en dólares del supuesto error.

Si esta comunicación se realiza en forma verbal, tal vez le pidamos que nos envíe la queja o pregunta por escrito dentro de los 10 días hábiles subsiguientes.

Determinaremos si se ha producido un error en un plazo de 10 días hábiles (5 días hábiles si la transferencia se refiere a una compra con tarjeta de débito VISA® y 20 días hábiles si la transferencia se refiere a una cuenta nueva) después de que nos lo comunique y corregiremos cualquier error con prontitud. Sin embargo, si necesitáramos más tiempo, podría tomarnos hasta 45 días (90 días si una de las cuentas participantes de la transferencia es nueva, se trata de una transacción en el punto de venta, o de una transferencia originada en el exterior) investigar su queja o pregunta. Si decidimos hacerlo, abonaremos en su cuenta, en un plazo de 10 días hábiles (5 días hábiles si la transferencia implicaba una compra con tarjeta de débito VISA® y 20 días hábiles si la transferencia implicaba una cuenta nueva), el monto que usted considere erróneo, para que pueda disponer del dinero durante el tiempo que tardemos en completar nuestra investigación. Si le pedimos que presente su queja o pregunta por escrito y no la recibimos en el plazo de 10 días hábiles, es posible que no le abonemos el monto en su cuenta. Se considera que una cuenta es nueva durante los 30 días siguientes a la realización del primer depósito, si se trata de un cliente nuevo.

Le informaremos los resultados dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha que termine la investigación. Si decidimos que no ha habido error alguno, le enviaremos una explicación por escrito.

Usted puede solicitar que se le entreguen copias de los documentos que utilizamos en nuestra investigación.

SEACOAST NATIONAL BANK

P.O. BOX 9012, STUART, FLORIDA 34995

Días hábiles: de lunes a viernes

Se excluyen días feriados federales

Teléfono: 800-706-9991 (gratuito) o 772-287-4000 (fuera de EE. UU.)

INFORMACIÓN MÁS DETALLADA ESTÁ DISPONIBLE A SU SOLICITUD

## NOTIFICACIÓN DE LAS PRECAUCIONES PARA USUARIOS DE ATM/INSTALACIONES DE DEPÓSITO NOCTURNO

Al igual que todas las transacciones financieras, le rogamos que actúe con discreción cuando utilice un cajero automático (ATM) o una instalación de depósito nocturno. Para su propia seguridad personal, tenga cuidado. A continuación se ofrecen varias sugerencias útiles.

1. Todos los depósitos y pagos recibidos después de las 8:00 a.m. en el receptor del depósito nocturno se acreditarán el siguiente día hábil.
2. Prepare las transacciones en su casa (por ejemplo, llenando la boleta de depósito) para reducir al mínimo el tiempo que permanece en el ATM o la instalación de depósito nocturno.
3. Anote cada transacción en su registro de cuenta, pero no mientras se encuentra en el ATM o instalación de depósito nocturno. Guarde siempre los comprobantes del ATM. Procure no olvidarlos en el ATM o la instalación de depósito nocturno, ya que pueden contener información importante sobre su cuenta.
4. Compare sus registros con el estado de cuenta o resúmenes de cuenta que recibe.
5. No preste su tarjeta de ATM a nadie.
6. No olvide su tarjeta en el ATM. No deje ningún documento en una instalación de depósito nocturno.
7. Proteja la confidencialidad de su Número de Identificación Personal (PIN). Proteja su tarjeta de ATM como si se tratara de efectivo. No le diga su PIN a nadie. No le dé información por teléfono a nadie sobre su tarjeta de ATM o PIN. Nunca ingrese su PIN en un cajero automático (ATM) si éste no parece auténtico, ha sido modificado, tiene un dispositivo sospechoso anexo, o funciona de una manera extraña. No escriba su PIN en un lugar al que pueda tener acceso otra persona. Por ejemplo, no guarde un papel con su número de PIN en la billetera o cartera.
8. Bloquee con su cuerpo el campo visual de terceros para que no lo vean marcar su PIN.
9. Si pierde o le roban su tarjeta de ATM, notifíquenos inmediatamente. Es conveniente que consulte los demás avisos sobre transferencias electrónicas de fondos en los que se le informa cómo proceder en caso de pérdida o hurto de su tarjeta.
10. Cuando haga una transacción, preste atención a sus alrededores. Verifique si hay actividad sospechosa cerca del ATM o en la instalación de depósito nocturno, especialmente de noche. Durante la noche, asegúrese que la instalación (incluyendo el estacionamiento y las aceras) estén bien iluminadas. Considere la posibilidad de pedirle a alguien que le acompañe mientras utiliza la instalación, especialmente de noche. Si detecta algún problema, diríjase a otro ATM o instalación de depósito nocturno.
11. No acepte ayuda de ningún desconocido para utilizar el ATM o la instalación de depósito nocturno.
12. Si observa algún movimiento sospechoso o si surge algún otro problema después de iniciar la transacción en el ATM, es conveniente que cancele la transacción, guarde su tarjeta y abandone el lugar. Puede utilizar otro ATM o regresar más tarde.
13. No exhiba el efectivo; guárdelo tan pronto como termine la transacción en el ATM y cuéntelo después, cuando se encuentre en la seguridad de su automóvil, su hogar u otro lugar seguro.
14. En una instalación de autobanco, asegúrese de cerrar bien todas las puertas y de subir todas las ventanillas del auto, con excepción de la del conductor. Mantenga el motor encendido y permanezca alerta de sus alrededores.
15. Nosotros queremos que el ATM o la instalación de depósito nocturno le ofrezca seguridad y comodidad. Por lo tanto, tenga a bien informarnos de cualquier problema que detecte en las instalaciones. Por ejemplo, infórmenos si una luz no funciona o si la instalación está dañada. Sírvase informar de toda actividad sospechosa o delitos tanto al operador de la instalación como a los agentes de la autoridad local.

## SU ELEGIBILIDAD PARA RETIRAR FONDOS

Esta declaración de política se aplica a todas las cuentas de depósito. Los fondos procedentes de depósitos directos, depósitos en efectivo y transferencias bancarias suelen estar disponibles el mismo día en que se depositan en su cuenta.

Nuestra política general es poner a su disposición los fondos de los depósitos en cheque el primer día hábil después del día en que recibimos su depósito.

La duración de la demora se cuenta en días hábiles a partir del día del depósito. Todos los días son hábiles, excepto los sábados, domingos y días festivos. Si realiza un depósito en cualquier sucursal de Seacoast durante el horario habitual de un día laborable, consideraremos ese día como el día de su depósito. Si realiza un depósito en un cajero automático de Seacoast antes de las 19:00 horas de un día laborable, también consideraremos ese día como el día de su depósito. Sin embargo, si realiza un depósito en un día no laborable o en un cajero automático de Seacoast después de las 19:00 horas, consideraremos ese depósito realizado el siguiente día laborable.

Los depósitos de cheques extranjeros, a menos que se retiren en oficinas estadounidenses de la institución extranjera y se retiren en dólares estadounidenses, estarán disponibles 21 días hábiles después de la fecha del depósito.

Por favor, recuerde que incluso después de que hayamos puesto fondos a su disposición y usted haya retirado los fondos, los cheques depositados por usted que nos son devueltos impagos. Su transacción, incluidos los cheques y otros elementos, está sujeta a verificación. Su cuenta puede ser ajustada si los fondos no son cobrables o se descubre un error.

Si cambiamos un cheque por usted o aceptamos un cheque para su depósito y proporcionamos disponibilidad inmediata de esos fondos, podemos retener un monto igual que usted tenga en cualquiera de sus otras cuentas en Seacoast Bank. La retención durará la misma cantidad de tiempo que se describe en la política para el tipo de cheque cobrado o depositado y puesto a disposición.

Consulte el Acuerdo de la Banca en Línea para obtener información sobre la disponibilidad de fondos para depósitos por Banca Móvil.

### PUEDEN APlicAR DEMORAS MÁS LARGAS

**Demoras caso por caso.** En algunos casos, no pondremos a su disposición todos los fondos que deposita mediante cheque el primer día hábil posterior al día que recibimos su depósito. Según el tipo de cheque que usted deposita, los fondos pueden no estar disponibles hasta el segundo día hábil después del día de su depósito. Si demoramos la disponibilidad hasta el segundo día hábil, los primeros \$275 de sus depósitos pueden estar disponibles a más tardar el primer día hábil después del día en que recibimos su depósito.

Si no vamos a poner a disposición todos los fondos de su depósito el primer día hábil después del día en que recibimos su depósito, le notificaremos la demora por escrito. Si usted no entrega su depósito directamente a uno de nuestros empleados, o si decidimos tomar esta medida después de que usted haya salido de nuestras oficinas, le enviaremos la notificación por correo a más tardar el día después de haber recibido su depósito.

Si va a necesitar los fondos procedentes de un depósito inmediatamente, debe preguntarnos cuando estarán disponibles los fondos.

**Excepciones precaucionarias.** Adicionalmente, los fondos que usted deposita mediante cheque pueden demorarse por un período más largo en las siguientes circunstancias:

Creemos que un cheque depositado por usted no será pagado.

Usted deposita cheques que totalizan más de \$6,725 en un día determinado.

Usted vuelve a depositar un cheque que ha sido devuelto impago.

Usted ha dejado su cuenta en descubierto repetidamente en los últimos seis meses.

Ocurre una emergencia, tal como el fallo de instalaciones informáticas o de comunicaciones.

Es un cliente nuevo y su cuenta ha estado abierta durante menos de 30 días.

Le notificaremos si demoramos la disponibilidad de sus fondos para retiros por una de estas razones, y le diremos cuando estarán disponibles los fondos. Generalmente los fondos estarán disponibles a más tardar el séptimo día hábil después del día de su depósito.

## LOS CHEQUES SUSTITUTOS Y SUS DERECHOS

### ¿Qué es un cheque sustituto?

A fin de agilizar el procesamiento de los cheques, la ley federal permite que los bancos reemplacen los cheques originales por "cheques sustitutos". Estos cheques tienen un tamaño similar al de los cheques originales con una imagen ligeramente reducida del frente y el dorso del cheque original. Al frente de un cheque sustituto consta la siguiente leyenda: "This is a legal copy of your check. You can use it the same way you would use the original check." En español esto significa, "Ésta es una copia legal de su cheque. Usted puede usarlo de la misma forma que usa el cheque original". Al igual que un cheque original, puede usar el cheque sustituto como constancia de pago.

Algunos o todos los cheques que reciba de nuestra parte pueden ser cheques sustitutos. Este aviso describe los derechos que usted tiene al recibir cheques sustitutos. Los derechos que se indican en este aviso no rigen para los cheques originales, como así tampoco para débitos electrónicos en cuenta. Sin embargo, otras leyes le conceden derechos en relación con dichas transacciones.

### ¿Cuáles son mis derechos en relación con los cheques sustitutos?

En determinados casos, la ley federal establece un procedimiento especial que le permite solicitar un reembolso por las pérdidas que sufra si se contabiliza un cheque sustituto en su cuenta (por ejemplo, si usted considera que hemos debitado el monto equivocado de su cuenta o que hemos debitado dinero de su cuenta en más de una oportunidad en razón del mismo cheque). Las pérdidas que usted puede procurar recuperar al amparo de este procedimiento pueden incluir el monto que se debió de su cuenta y los cargos que se le cobraron como resultado del retiro (por ejemplo, tarifas por fondos insuficientes).

El monto del reembolso que le corresponda en virtud de este procedimiento se limita al monto de su pérdida o al monto del cheque sustituto, el que fuere menor. También tiene derecho a recibir los intereses sobre el monto del reembolso si se trata de una cuenta que devenga intereses. Si su pérdida excede el monto del cheque sustituto, podrá recuperar los montos adicionales al amparo de otras leyes.

Si utiliza este procedimiento, podrá recibir hasta \$2,500 de su reembolso (más los intereses si la cuenta devenga intereses) dentro de los 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que recibimos su reclamo; el resto del reembolso (más los intereses si la cuenta devenga intereses) se le pagarán a más tardar 45 días calendario posteriores a la fecha en que recibimos su reclamo.

Podremos anular el reembolso (incluidos el pago de intereses sobre el monto del reembolso) si con posterioridad demostramos que el cheque sustituto se contabilizó correctamente en su cuenta.

### ¿Cómo puedo reclamar un reembolso?

Si usted considera que ha sufrido una pérdida en relación con un cheque sustituto que usted recibió y que se contabilizó en su cuenta, sírvase comunicarse con nosotros a:

Seacoast National Bank  
Customer Service Department

P.O. Box 9012  
Stuart, FL 34995

800-706-9991 (gratuito) o 772-287-4000 (fuera de EE. UU.)

Debe contactarnos dentro de los 40 días calendario contados a partir de la fecha en que le enviamos por correo (o de otro modo con su consentimiento) el cheque sustituto en cuestión o el estado de cuenta en donde consta que el cheque sustituto se contabilizó en su cuenta, lo que ocurría con posterioridad. Prorrogaremos este período si no le fuera posible presentar su reclamo dentro de los plazos previstos debido a circunstancias extraordinarias.

Su reclamo debe incluir:

- Una descripción del motivo de la pérdida (por ejemplo, usted cree que el monto debitado es incorrecto);
- Una estimación del monto de la pérdida;
- Una explicación en donde exprese por qué el cheque sustituto que recibió no es suficiente para confirmar que ha sufrido la pérdida; y
- Una copia del cheque sustituto o de la siguiente información para ayudarnos a identificar el cheque sustituto: su nombre y número de cuenta, el número de cheque, el nombre de la persona a cuya orden se emitió el cheque y el monto del cheque.

Si nos lo comunica verbalmente, podemos exigirle que nos proporcione una confirmación de su reclamación por escrito en un plazo de 10 días hábiles. En ese caso, el día en que recibamos su reclamación por escrito será el día en que su reclamación se considere recibida. Sus derechos en virtud de esta sección se rigen por la "Ley del Cheque 21" y sus reglamentos de aplicación.

## Divulgación del servicio de sobregiro en cajeros automáticos y tarjetas de débito de uso diario

Debido a los cambios en los reglamentos bancarios federales, requerimos que nos dé permiso ("optar por incluirse") para que podamos ofrecerle protección contra sobregiros, lo que nos permite autorizar y pagar transacciones en cajeros automáticos o tarjetas de débito diarias a nuestra discreción, incluso cuando no tenga fondos suficientes en su cuenta. Lo ofrecemos como una comodidad y para proporcionar una red de seguridad a nuestros clientes.

### ¿Qué significa esto?

Si "opta incluirse", nos autoriza a seguir cubriendo y cobrando una comisión por sus transacciones en cajeros automáticos y tarjetas de débito diarias si no tiene fondos suficientes en su cuenta.

Aunque no garantizamos que siempre autoricemos y paguemos cualquier tipo de transacción, si usted no "opta incluirse", las transacciones en cajeros automáticos o con tarjeta de débito de uso cotidiano que pudieran dar lugar a un sobregiro serán rechazadas, a menos que tenga otro plan de protección contra sobregiros, como transferencias automáticas desde otra cuenta de depósito a su cuenta corriente.

**Por ejemplo, si está comprando alimentos con su tarjeta de débito y no tiene fondos suficientes en su cuenta, y no ha "optado incluirse", su transacción será rechazada.**

Al "optar incluirse" por este servicio de sobregiro para las transacciones en cajeros automáticos y de débito cotidiano, no incurrirá en ninguna comisión a menos que sobregire su cuenta.

Para "optar incluirse" en este servicio de sobregiro y solicitarnos que autoricemos y paguemos los sobregiros de sus transacciones en cajeros automáticos y tarjetas de débito diarias, puede:

- visitarnos en línea en [www.seacoastbank.com/overdraft-info](http://www.seacoastbank.com/overdraft-info)
- visitarnos en línea en 800-706-9991
- los clientes de la banca en línea también pueden "optar incluirse" al servicio haciendo clic en el enlace disponible en la pantalla Menú/Servicios de cuenta de la banca en línea.

También ofrecemos planes de protección contra sobregiros, como la vinculación a una cuenta de ahorros, que pueden ser menos costosos que nuestras prácticas estándar de sobregiros. Para obtener más información, pregúntenos sobre estos planes.

**Nota: Puede optar por aceptar o rechazar este servicio en cualquier momento.**

► Bienvenido a Seacoast Bank,  
donde prometemos:

- Ponerlo cómodo con los productos  
y el equipo adecuado para servirlo.
- Hacer que su día a día sea sencillo.
- Resolver los asuntos fuera de lo común  
con rapidez.
- Invertir en usted y en su comunidad.

